



Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA
(Panamá)

TEMA 25 DEL PROGRAMA

**Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland):
informe del Secretario General (continuación*)**

1. El PRESIDENTE: Deseo señalar a los miembros de la Asamblea el informe de la Cuarta Comisión que figura en el documento A/38/584. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de este informe?

Así queda acordado (decisión 38/405).

2. Sr. STRUČKA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): Al tratar la cuestión de las Islas Malvinas estamos haciendo referencia a una de las manifestaciones claramente anacrónicas de nuestro siglo. Los acontecimientos relacionados con las Islas Malvinas constituyen un claro testimonio de los esfuerzos que han desplegado y siguen desplegando los colonizadores para mantener y perpetuar su dominación colonial en todos los lugares en los cuales tengan oportunidad de apoderarse de la riqueza de los territorios dependientes y de someter esos territorios al servicio de los planes militares y estratégicos del imperialismo, así como de utilizarlos para fines políticos. Los beneficios que el Reino Unido obtiene de las actividades monopolísticas de la compañía británica que opera en las Islas Malvinas, los ricos yacimientos de petróleo que hay en las cercanías de las Islas y, sobre todo, su importante ubicación estratégica son las razones por las cuales el Reino Unido se niega obstinadamente a emprender su descolonización. Todo eso es precisamente por qué el Gobierno de Londres nunca reaccionó ante los numerosos llamamientos formulados por la Asamblea General desde 1965 en favor de la descolonización de las Islas. Eso es precisamente por qué en abril del año pasado, con el apoyo de Washington, el Gobierno de Londres envió una flota de 80 naves, incluyendo 28 barcos de guerra con 22.000 soldados a bordo, equipados con docenas de aviones y helicópteros militares modernos, que llegaron a las costas de las Islas con el propósito de restablecer su dominación colonial. Más de 700 soldados argentinos y más de 200 soldados británicos que murieron en las batallas representan el costo que debió pagarse por el aventurerismo del Gobierno Thatcher y su decisión de recurrir a todos los medios a su alcance para lograr el éxito de las intenciones estratégicas coloniales e imperialistas del Reino Unido en lo que respecta a las Islas Malvinas.

3. Los desembarcos en dichas Islas, llevados a cabo por el Reino Unido con la generosa ayuda de los Estados Unidos, confirmaron que los métodos utilizados por el

colonialismo y el imperialismo no han cambiado en absoluto y que recurren sin disimulo alguno a la presión militar cuando se trata de satisfacer sus propósitos estratégicos y de explotación, no dudando en recurrir al uso de las armas. Esto quedó también debidamente ilustrado en la agresión de los Estados Unidos contra Granada, mediante la ocupación de ese territorio y la usurpación de su independencia precisamente luego de que ese pueblo ejerciera su derecho a la libre determinación. Otras pruebas las hallamos también en los actos agresivos de los Estados Unidos en lo que respecta a Nicaragua, Cuba y los movimientos de liberación nacional en América Central, así como en las actividades de los círculos imperialistas, dirigidos por el Gobierno de Reagan, cuyo propósito es exacerbar el clima internacional e intensificar el peligro de un conflicto nuclear a escala mundial.

4. El desarrollo de los acontecimientos en las Islas Malvinas después que el Reino Unido restableciera su dominación colonial constituye también un testimonio de que el Gobierno de Londres no tiene intención de resolver la controversia relativa a las Islas Malvinas por medios diplomáticos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el espíritu de los llamamientos formulados por la Asamblea General y por el Movimiento de Países no Alineados. Pone de manifiesto también que el Gobierno británico no tiene previsto llevar a la práctica las exigencias claramente expresadas por la comunidad internacional en el sentido de completar el proceso de descolonización y, dentro del marco de ese proceso, poner término a la dominación colonial en las Islas Malvinas.

5. Londres lucha contra esas exigencias fortaleciendo su presencia militar en las Islas. Ha establecido una guarnición militar con un número de soldados mayor que el total de la población civil de las Islas. El Reino Unido ha comenzado a construir una base aérea estratégica en la cual puedan aterrizar bombarderos y aviones de combate *Phantom*, al igual que aviones de transporte tales como los *Vulcan*. Numerosos comunicados nos indican que han construido instalaciones para el lanzamiento de cohetes de mediano y largo alcance, al mismo tiempo que continúan construyendo depósitos para ojivas nucleares, equipos electrónicos y otros equipos de tecnología militar. Se efectúan preparativos para el despliegue de equipos de comunicación por satélites, por medio de los cuales podrían llevarse a cabo operaciones de inteligencia. En una palabra, se está construyendo la Fortaleza Falklands.

6. Como resultado de la militarización de las Islas Malvinas, tarea que se lleva a cabo con la ayuda de los Estados Unidos y en la cual, de conformidad con numerosos comunicados, participa también el régimen sudafricano del *apartheid*, el Atlántico Sur puede convertirse en un nuevo escenario de enfrentamientos. De este modo se ve amenazada la paz y las oportunidades de normalizar la situación y descolonizar las Islas Malvinas disminuyen.

* Reanudación de los trabajos de la 54a. sesión.

7. La República Socialista Checoslovaca favorece plenamente un arreglo pacífico del problema de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de conformidad con el espíritu de las resoluciones de las Naciones Unidas y las decisiones del Movimiento de los Países no Alineados referentes a la descolonización de esas Islas. Condenamos el rechazo y la negativa constantes de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] con respecto a las Islas Malvinas. Nos sentimos alarmados por su militarización que realiza el Reino Unido con el apoyo de los Estados Unidos. Estimamos que la transformación de las Islas en una base militar es una medida que entorpece la descolonización y que crea una fuente de tirantéz en la región del Atlántico Sur.

8. Estamos firmemente convencidos de que la única forma de poder resolver la cuestión de las Islas Malvinas es mediante negociaciones pacíficas, conformes al espíritu de las resoluciones de las Naciones Unidas y la descolonización posterior de esas Islas.

9. Sra. KUMARI (India) (*interpretación del inglés*): La trágica guerra del Atlántico Sur en abril del año pasado y el ambiente de tirantéz cada vez más grave que ha caracterizado desde entonces las relaciones entre el Reino Unido y la Argentina han causado una profunda angustia a la comunidad internacional. Mi Gobierno se siente particularmente apenado al observar cómo dos naciones amigas se enzarzan en un combate destructor. Esa guerra breve pero devastadora no produjo solución alguna a un problema exasperante. Concluyó solamente con un *statu quo ante* aún más complejo por las terribles consecuencias del conflicto. La lección que hemos aprendido todos fue la que nos señala la futilidad absoluta del uso de la fuerza en la solución de las divergencias internacionales.

10. El Gobierno de la India apeló a todas las partes interesadas el 6 de mayo de 1982 para que desistieran del uso o de la amenaza del uso de la fuerza y volvieran al proceso de negociaciones a fin de que pudiese elaborarse una solución pacífica. Después de la aprobación de la resolución 502 (1982) en el Consejo de Seguridad¹, instamos a que se mantuviera a raya un conflicto más amplio y se facilitara la búsqueda de un arreglo negociado y pacífico. Apoyamos también los encomiables esfuerzos del Secretario General encaminados a reunir a ambas partes y propiciar un marco que permita progresar en la búsqueda de un arreglo pacífico. El Secretario General merece el mayor reconocimiento por sus constantes e incansables esfuerzos al respecto.

11. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada del 7 al 12 de marzo en nuestra capital, reiteró el firme apoyo que dan los países no alineados

“al derecho de la República Argentina a obtener la restitución de su soberanía sobre las Islas Malvinas mediante negociaciones e instaron a que estas negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido se reanudaran con la participación y los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, y reafirmaron la necesidad de que las partes tuvieran debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas” [véase A/38/132, anexo, secc. I, párr. 156].

12. Abrigábamos la esperanza de que al tiempo que se curaban las heridas y se restauraba gradualmente la nor-

malidad en las relaciones bilaterales, podría reanudarse el diálogo rudamente interrumpido entre ambos países sobre esta cuestión contenciosa. Mantenemos nuestra fe en que ambos Gobiernos sabrán encontrar, dentro de la rectitud de sus reclamaciones y convicciones respectivas, la voluntad necesaria para negociar a fin de que se resuelva esta cuestión de manera pacífica y amigable.

13. Sr. CHARLES (Haití) (*interpretación del francés*): La República de Haití concede gran importancia a la cuestión de las Malvinas, que desde el último año ha pasado al centro de las preocupaciones mundiales debido a la amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales.

14. Aparte de las consideraciones de solidaridad regional, de los vínculos tradicionales de amistad que nos unen y de las estrechas relaciones que mantenemos con el Gobierno y el pueblo argentinos, nuestra posición respecto a esta cuestión se basa en nuestro sincero deseo de lograr un arreglo pacífico, justo y perdurable para este problema, que ha desafiado toda solución durante los últimos 150 años.

15. En efecto, hace ya 150 años que el Reino Unido, que dominaba aún los mares, se apoderó por la fuerza del archipiélago de las Malvinas, expulsó a la población local y estableció un orden colonial que habría de durar hasta nuestros días.

16. Conviene señalar al respecto que, pese al tiempo transcurrido, la fuerza no ha conferido ni derecho ni legitimidad a esta situación, y opinamos que esta presencia británica en las Malvinas, que no es justificable de hecho ni de derecho, sigue siendo ilegal y pone en mayor peligro la paz de la región si la Potencia ocupante mantiene su determinación de hacer caso omiso a las justas reivindicaciones de la nación argentina.

17. La lección que nos enseña esta guerra, que ensangrentó el año pasado la parte meridional de nuestro continente, consiste sin lugar a dudas en el reconocimiento de que es indispensable un pronto arreglo, justo y pacífico de este conflicto. Sería peligroso alimentar la ilusión de que la solución de esta crisis o de cualquier otra semejante puede ser demorada indefinidamente. Al respecto, los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] son otras tantas referencias que pueden y deben servir de marco a tal arreglo.

18. Por su parte, la Asamblea General y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, una vez reconocida la existencia de un diferendo de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, indicaron claramente el camino a seguir. Desgraciadamente, no tenemos razones para creer que se haya prestado atención al llamamiento de la comunidad internacional expresado por la Asamblea General. Por el contrario, la posición británica sigue siendo la misma desde 1964, a saber, que el principio de la libre determinación deberá aplicarse a favor de la población local y que el proceso de descolonización deberá realizarse de conformidad con los deseos de dicha población.

19. Pensamos que este es un falso problema porque, después de todo, según la opinión misma del Gobierno británico, la población es de hecho británica y tiene intención de seguir siéndolo. En este sentido, respetamos la elección hecha por la población. Por otra parte, nuestra opinión difiere radicalmente de la del Reino Unido en su tentativa de conceder a esta presunta población local, que no es más que su agente, el instrumento o, más bien, la personificación de la presencia colonial en las Malvinas, el derecho a decidir en última instancia respecto al porvenir de ese Territorio. Esto resultaría absolutamente contrario al espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

20. Resulta evidente que la posición británica plantea graves dudas en cuanto a la voluntad política, si no la voluntad a secas, del Reino Unido de progresar en el camino de las negociaciones. Este sentimiento se fortalece cuando se piensa en el proceso de militarización en curso, que transformará a las Malvinas en una verdadera fortaleza, cosa que no corresponde con el peligro real o imaginario.

21. Para nosotros los del hemisferio americano, esta situación, que preocupa por muchas razones, es prueba evidente del deseo del Reino Unido de consolidar y perpetuar su ocupación en menosprecio de la soberanía argentina.

22. Haití, que siempre ha defendido el principio del respeto de la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial de todos los Estados por ser la única garantía para la seguridad internacional, brinda su apoyo más firme a los esfuerzos del Gobierno argentino tendientes a alcanzar una solución pacífica y negociada del problema, de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes de la Asamblea General.

23. Así, pues, esperamos que el proyecto de resolución A/38/L.12, presentado con ese objetivo por 20 países latinoamericanos, incluido Haití, reciba en esta oportunidad la adhesión del Reino Unido que, aplicándolo, reafirmaría su compromiso con la paz y la cooperación internacionales.

24. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): Han transcurrido casi dos decenios desde que la Asamblea General aprobó su primera resolución sobre la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) [resolución 2065 (XX)]. La resolución se remite a la Carta de las Naciones Unidas y a la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y exhorta a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a iniciar sin demora negociaciones con miras a hallar una solución pacífica a ese problema colonial. Lamentablemente, debemos comprobar que a pesar de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y de las resoluciones 3160 (XXVIII) y 31/49 aprobadas desde 1965 hasta ahora, la negativa manifestada abiertamente por el Reino Unido a aplicar las decisiones de la Organización mundial constituye la base de la postergación indefinida de las negociaciones y el aplazamiento de la solución definitiva de ese problema. El propósito es mantener la dominación del Reino Unido sobre ese territorio estratégico ubicado en el Atlántico Sur. La negativa, pues, a sostener negociaciones constructivas y eficaces con miras a la eliminación rápida e inmediata de la situación colonial en las Islas Falkland (Malvinas), de acuerdo con las decisiones y

resoluciones de la Asamblea General y de sus órganos, así como la negativa del Reino Unido a responder a los numerosos llamamientos y decisiones del Movimiento de los Países no Alineados condujeron, en definitiva, al estallido en 1982 de una guerra colonial.

25. La comunidad internacional fue testigo del atizamiento del foco de tirantéz en el Atlántico Sur, un foco lleno de peligros y de consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Con el apoyo abierto de los Estados Unidos, el Reino Unido restauró por la fuerza armada la condición colonial de las Islas Falkland (Malvinas), tomando rápidamente medidas para fortalecer y ampliar su presencia militar que constituye actualmente una realidad inquietante. El Reino Unido está construyendo en las Islas un aeropuerto estratégico, está ampliando sus instalaciones y sus bases militares navales, incluidas las destinadas a albergar submarinos nucleares, y está modernizando sus instalaciones de reconocimiento; hay más de 4.000 soldados británicos en el territorio; hay unidades militares navales y submarinos del Reino Unido que surcan las aguas cercanas a las Islas. Siguiendo el ejemplo de la Isla de Diego García en el Océano Índico y de la Isla de Guam en el Océano Pacífico, las Islas Falkland (Malvinas) se transforman ahora en un punto de apoyo militar y estratégico para controlar las partes meridionales de los continentes latinoamericano y africano, así como una parte importante del océano mundial y del espacio aéreo correspondiente.

26. Las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) aprobadas el año pasado por el Consejo de Seguridad, así como la resolución 37/9 de la Asamblea General, pidieron a las dos partes en el conflicto que desplegaran los mayores esfuerzos para encontrar los medios y arbitrios pacíficos de resolver la controversia. En el párrafo 1 de la resolución 37/9, la comunidad internacional pide "a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)".

27. En la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en marzo de este año en Nueva Delhi, los países miembros reafirmaron su apoyo a la causa justa de la Argentina. Durante su última reunión, celebrada en Nueva York del 4 al 7 de octubre de 1983, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, reiteraron firmemente su apoyo a la República Argentina en sus esfuerzos para "obtener la restitución de su soberanía sobre las Islas Malvinas mediante negociaciones" [véase A/38/495, anexo, párr. 73].

28. La delegación de la República Popular de Bulgaria observa que, lamentablemente, la resolución de la Asamblea General aprobada en 1982 y los esfuerzos emprendidos por el Secretario General no han obtenido una respuesta positiva de parte del Reino Unido, pues, por el contrario, ese país insiste, con diferentes pretextos, en negarse a participar en la reanudación de las negociaciones, creando a ese respecto obstáculos adicionales. Es evidente que la Potencia administradora recurre nuevamente a la táctica, bien conocida en el curso de los últimos 18 años, de postergaciones y maniobras tendientes a perpetuar su dominación sobre el Territorio. En su calidad de miembro de larga data del comité sobre descolonización, la República Popular de Bulgaria siempre ha ex-

presado y sigue expresando su apoyo sin reservas a la eliminación inmediata y definitiva de todas las secuelas del colonialismo, incluida la dominación colonial sobre las Islas Falkland (Malvinas), en base a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y muy especialmente a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por esas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución [A/38/L.12] presentado por los países latinoamericanos.

29. Sr. MARTINI URDANETA (Venezuela): Señor Presidente, quisiéramos unir la voz de la delegación de Venezuela a la de otras delegaciones que nos han precedido al formular con profunda emoción la satisfacción del Gobierno y del pueblo venezolanos por la feliz culminación del proceso electoral que reinicia la perspectiva democrática en la hermana República latinoamericana de Argentina. El retorno al camino de la democracia y la presencia masiva del pueblo argentino en los comicios celebrados el pasado 30 de octubre, son motivos de complacencia y optimismo para todo el continente.

30. La política exterior venezolana ha prestado decidida contribución a la institucionalización de las libertades democráticas en el continente. Como otras veces se ha expresado, la democracia significa posibilidad de participación social, progreso, transformación de las viejas estructuras; es la consecución progresiva de la perfectibilidad de las libertades políticas y el respeto de los derechos que protegen las libertades individuales; es la conquista de la verdadera y auténtica justicia social y el disfrute de una participación equitativa en la distribución de la riqueza. En este sentido, todas aquellas naciones en donde existen procesos de establecimiento e institucionalización de las libertades democráticas, encuentran en nuestro país el más decidido estímulo y aliento.

31. Es de todos conocida la posición venezolana en lo que respecta al logro de la paz y a la lucha contra los vestigios del colonialismo. La cuestión de las Islas Malvinas es un caso típico del colonialismo.

32. La República Argentina, al independizarse en 1816, tomó posesión, de acuerdo con el principio del *uti possidetis juris*, del archipiélago de las Malvinas, las cuales eran parte integrante del ex Virreinato español del Río de la Plata. Consideramos legítimos y justos los derechos que asisten a la Argentina en reclamar parte de su territorio, pues los títulos heredados de los españoles le fueron quitados por la fuerza en 1833. En ese entonces la República Argentina protestó por la agresión contra su territorio y sus pobladores y en forma continuada ha venido reclamando la devolución de los territorios ocupados.

33. No es nuestra intención hacer un recuento histórico de este despojo, ya que esta Organización ha sido suficientemente ilustrada el año pasado. Lo que sí queremos señalar en este momento es que Venezuela, que también ha sido objeto y víctima de despojos territoriales realizados por Potencias coloniales, reitera su solidaridad con la justa reclamación hecha por la Argentina, que ha visto menguado su territorio soberano, y reitera también que la solución de la reclamación histórica de dicha injusticia debe canalizarse a través de medios pacíficos que garanticen una solución justa, práctica y permanente del problema.

34. Preocupa a mi delegación que las gestiones realizadas por la Argentina en busca de la negociación hayan resultado hasta la fecha vanas e infructuosas por la ne-

gativa e intransigencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas gestiones realizadas por la Argentina están encuadradas dentro del espíritu y el marco de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, es decir, de las resoluciones 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965, 31/49 del 1º de diciembre de 1976, 3160 (XXVIII) del 14 de diciembre de 1973, 37/9 del 4 de noviembre de 1982 y los consensos de 1966, 1967, 1969, 1971, todos ellos de la Asamblea General; y las resoluciones 502 (1982), del 3 de abril de 1982, y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982 del Consejo de Seguridad.

35. Fue precisamente en el Consejo de Seguridad, el 22 de mayo de 1982, con ocasión del conflicto del Atlántico Sur, que el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Sr. José Alberto Zambrano Velasco, señalara: "América Latina es una familia de pueblos. Nada de lo que en ella acontezca nos resulta indiferente. Toda agresión contra una de sus partes la afecta íntegramente y le resulta inaceptable"².

36. Esta afirmación tiene más peso en estos momentos, en que estamos presenciando la masiva militarización británica en los territorios en disputa, lo cual es un factor determinante para el aumento de las tensiones y la inestabilidad en la región latinoamericana y, en particular, en el Atlántico Sur. Nos causa grave preocupación el que se esté utilizando parte de nuestra América para el establecimiento de una gran base militar. No podemos ser indiferentes ante este hecho que es atentatorio contra la paz y la seguridad.

37. El Secretario General, en su informe sobre la cuestión de las Islas Malvinas, señala que "estoy persuadido de que la reanudación del diálogo, junto con la adopción de medidas para el fomento de la confianza, pueden contribuir a la normalización de la situación en el Atlántico Sur" [véase A/38/532, párr. 5].

38. ¿Es que acaso la instalación de una base militar británica en las Islas Malvinas es una medida de fomento de la confianza? ¿Podemos acaso los latinoamericanos aceptar la creación en nuestra región de un nuevo foco de tensión Este-Oeste, cuando se utiliza el conflicto del Atlántico Sur como una demostración de credibilidad del poder de disuasión de la Alianza Atlántica?

39. Tenemos que reflexionar ante hechos y señalamientos de esta naturaleza.

40. A solicitud de varios Estados latinoamericanos, entre ellos Venezuela, se ha hecho circular en relación con el tema que nos ocupa el documento A/38/496, el cual reproduce la resolución 170 (VIII), adoptada por consenso por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), así como las declaraciones que se pronunciaron en relación con la cuestión de las "Informaciones sobre la introducción de armas nucleares por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la zona y áreas de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

41. Venezuela, como Estado parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)³, que establece la única zona habitada del mundo libre de armas nucleares, no pudo sino sentirse profundamente preocupada ante las informaciones que se produjeron a raíz del conflicto que tendían a asegurar la presencia de armas nucleares en la

flota inglesa que se trasladó a la zona. Ello sin tomar en cuenta la participación de submarinos a propulsión nuclear en tales acontecimientos. Estos hechos podrían implicar una violación por el Reino Unido, Potencia poseedora de armas nucleares del Estatuto de desnuclearización establecido mediante el tratado.

42. Naturalmente, Venezuela se abstuvo en la votación de la resolución 37/71 referente a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco. Nos parece particularmente pertinente y relevante el contenido del documento de la Conferencia del OPANAL antes citado, en vista de que tales informaciones no han dejado de preocupar a los Estados de la región, y si a ello sumamos la construcción de una base militar estratégica en las Islas Malvinas, la cual contará, según información emanada del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres, en su publicación *The Military Balance 1983-1984*, con contingentes militares y equipo naval y aéreo de proporciones considerables, ciertamente que la paz y la seguridad en nuestra región se podrán ver comprometidas.

43. Si bien hemos descrito una situación poco alentadora confiamos, animados por un espíritu de conciliación, en que las partes en el conflicto atiendan el llamado de la comunidad internacional para la reiniciación de las negociaciones con el fin de hallar una solución justa, pacífica y definitiva del problema. En tal sentido, reconocemos el esfuerzo e interés del Secretario General tendiente a lograr el diálogo entre las partes.

44. Venezuela, en su posición de solidaridad con la República Argentina en su reclamación por las Islas Malvinas, así como lo hiciera en el comité de descolonización en el cual se aprobó la resolución A/AC.109/756, patrocina junto con 19 países latinoamericanos el proyecto de resolución A/38/L.12 que tiene ante sí el plenario.

45. En síntesis, hoy la hermana República de Argentina viene a este foro a solicitarles de nuevo el apoyo para que su justa reclamación encuentre a la brevedad posible una solución pacífica en la disputa de soberanía que tiene planteada ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desde hace años, tantos, que agota la paciencia del pueblo al reprimirle su deseo soberano y su derecho a las Islas Malvinas. En consecuencia, la Asamblea General, sin dar la espalda a la realidad y a los hechos, debe insistir e instar al Reino Unido a que inicie de inmediato las negociaciones para hacer posible la solución pacífica a la disputa que le ha sido planteada, puesto que en esta nueva etapa, de retorno a la democracia, encontramos que el Presidente electo, Sr. Raúl Alfonsín, ha manifestado que su Gobierno empleará todos los instrumentos diplomáticos a su alcance para lograr a la mayor brevedad una solución pacífica de la disputa de soberanía que mantienen la Argentina y el Reino Unido.

46. Esta decisión es la misma que siempre ha tenido el pueblo argentino y ahora más que nunca cuando de nuevo se ha enrumbado hacia el pluralismo democrático.

47. Tenemos necesidad, en esta época de graves tensiones, que surjan las soluciones negociadas y, por tanto, que en el mundo haya entendimiento, haya negociaciones, haya paz y esto es lo que hoy se le exige al Reino Unido.

48. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Unión

Soviética estima importante que el actual período de sesiones de la Asamblea General examine con atención la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas), porque esta situación colonial en el Atlántico meridional sigue siendo una de las graves fuentes de tirantez internacional.

49. Durante los dos últimos decenios el Gobierno del Reino Unido se ha resistido a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización de las Islas y a resolver este problema mediante negociaciones.

50. El año pasado, como se sabe, el Reino Unido apostó fuerzas militares para conservar sus posiciones coloniales en el Atlántico meridional. Los repetidos llamamientos del Consejo de Seguridad tendientes a impedir que se propagara el conflicto fueron rechazados, lo que provocó graves pérdidas de vidas humanas. Se bloquearon los esfuerzos tendientes a llegar aun arreglo político de la cuestión. Las gestiones del Secretario General, que gozaron de amplio apoyo en el Consejo de Seguridad, y tenían por objeto resolver el problema por la vía política, también encontraron una reacción negativa de parte del Reino Unido y no dieron resultado alguno.

51. Es evidente que el Gobierno del Reino Unido no habría recurrido a la fuerza armada para mantener su dominio colonial en las Islas Falkland (Malvinas) si no hubiera gozado de la cooperación y del apoyo militar directos de los Estados Unidos. No cabe duda alguna de que los Estados Unidos tienen la intención de continuar utilizando el conflicto del Atlántico Sur para la realización de sus objetivos imperialistas en la región de América del Sur. Durante el año transcurrido se pudo observar con más claridad aún cómo actuaban los Estados Unidos y los países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en general para fortalecer su posición en el Atlántico Sur, mediante la militarización de las Islas Falkland (Malvinas) y la construcción allí de una gran base aérea y naval semejante a la base militar de la Isla de Diego García.

52. Según los comunicados de prensa, en las Islas Malvinas se están construyendo cuarteles para albergar a 15.000 soldados; se están realizando instalaciones para comunicación electrónica, de radar, de sistemas anti-aéreos, de sistemas de comunicación que permiten recibir informaciones provenientes de satélites espías y meteorológicos. En los alrededores de Puerto Argentino hay 16 bases de lanzamiento de proyectiles de mediano y largo alcance. En las Islas Malvinas están estacionados ahora 48 aviones de combate y cerca de 100 helicópteros. Asimismo, se prevé la construcción de una nueva base aérea estratégica capaz de recibir los aviones militares más modernos, incluidos los bombarderos B-52. Todo esto representa una grave intensificación de la tirantez en el Atlántico Sur.

53. Los planes de militarización de las Islas Falkland (Malvinas) se vinculan directamente con la aplicación por parte de los Estados Unidos de la doctrina de bases avanzadas, que prevé el emplazamiento de pequeños grupos de fuerzas militares norteamericanas en todas las regiones importantes, de acuerdo con su plan estratégico en el mundo.

54. El establecimiento de un trampolín estratégico en Atlántico Sur debe considerarse en el contexto de la aplicación de un plan de larga data del Pentágono para asegurar bases a las fuerzas norteamericanas muy cercanas a América del Sur y al Africa. Una consecuencia

especialmente amenazante es el plan de militarización de las Islas Falkland (Malvinas) en cuanto a lo que significa para el continente africano, habida cuenta de la expansión de la cooperación militar y política entre los Estados Unidos y Sudáfrica y de la constante insistencia de los Estados Unidos de hacer contribuir al régimen racista de Pretoria en la realización de sus proyectos imperialistas.

55. Aun en este momento, Sudáfrica se ve arrastrada a la construcción de instalaciones militares en las Malvinas. Como se indica en una carta, de fecha 3 de noviembre, dirigida por el representante de la Argentina al Secretario General los datos técnicos y los costos de la base militar no dejan ninguna duda en cuanto al carácter global y las perspectivas a largo plazo de la política que lleva a cabo actualmente en el Atlántico Sur el Reino Unido, Potencia nuclear y miembro de la OTAN.

56. Los hechos nos indican que las principales Potencias de la OTAN han adoptado una política de significativa expansión de los límites geográficos de las operaciones de ese bloque, haciendo caso omiso de las reiteradas propuestas de los Estados Partes en el Pacto de Varsovia, según las cuales las esferas de actividad de la OTAN y del Pacto de Varsovia no deben extenderse al África, Asia o América Latina.

57. La reciente agresión norteamericana contra Granada ha confirmado una vez más, claramente, que las Potencias imperialistas continúan teniendo la intención de utilizar la fuerza de las armas para lograr sus objetivos coloniales y neocoloniales.

58. La Asamblea General ha sido llamada a oponerse a los planes para mantener estos vestigios del sistema colonialista y para restaurar los sistemas coloniales en el mundo. La tarea de poner fin a la condición colonial de las Islas Falkland (Malvinas) se hace cada vez más urgente e importante. Durante casi 20 años, las Naciones Unidas confirmaron en repetidas oportunidades que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se refiere plenamente al territorio de las Islas Falkland (Malvinas). Estas Islas se incluyeron en la lista, aprobada por la Asamblea General, de territorios comprendidos por dicha Declaración. Durante este período, la Asamblea General exhortó repetidas veces a que se lograra una solución política pacífica al problema de las Islas poniendo incondicionalmente término a su situación colonial.

59. En el transcurso del vigésimo período de sesiones, en 1965, la Asamblea General aprobó la resolución 2065 (XX) que en forma categórica reconoce la existencia de una disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas) entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido, y pide a ambos que, sin demora, prosigan las negociaciones para encontrar una solución pacífica al problema y, al respecto, una vez más subraya la necesidad de poner en práctica la histórica resolución 1514 (XV) sobre descolonización. Además, en sus resoluciones 3160 (XXVIII) y 31/49, la Asamblea General, pidió que se aceleraran las negociaciones sobre el futuro de estas Islas y tomó nota de los esfuerzos realizados por la Argentina al respecto.

60. Como quedó demostrado en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas estuvieron a favor de una rápida y justa solución del problema de la descolonización de las Islas Falkland

(Malvinas). A iniciativa de los países latinoamericanos, se emprendió un amplio debate del problema, que culminó con la aprobación de la resolución 37/9, la cual una vez más exhortó a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que, con la asistencia de los buenos oficios del Secretario General, reanudaran las conversaciones para lograr una rápida solución de la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas).

61. La preocupación de amplios círculos de la comunidad internacional y de muchos Estados del mundo por la situación de conflicto en el Atlántico Sur fue expresada claramente en numerosas resoluciones de diferentes organizaciones internacionales. En la Séptima Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, del 7 al 12 de marzo de 1983, éstos reafirmaron su apoyo al derecho de la República Argentina a obtener la restitución de su soberanía sobre las Islas Malvinas mediante negociaciones [véase A/38/132, anexo, secc. I, párr. 156]. Exhortaron a que se reanudaran tales negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido con los buenos oficios del Secretario General y una vez más confirmaron la necesidad de que las partes tuvieran debidamente en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas.

62. La Unión Soviética ve con satisfacción la posición de los participantes en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados y, en especial, su declaración de apoyo al derecho del Gobierno argentino de restaurar su soberanía sobre las Islas Malvinas por medio de la negociación. El llamado a un arreglo pacífico del conflicto se hizo oír una vez más en la reciente Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva York del 4 al 7 de octubre de 1983. Se reflejó también en las decisiones de diversos foros y en numerosas declaraciones de los países latinoamericanos.

63. El Gobierno de la Argentina ha declarado en repetidas oportunidades su voluntad de reanudar las conversaciones con el Reino Unido, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas. Esto se reiteró en la declaración del 14 de noviembre del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Sr. Aguirre Lanari [54a. sesión]. Sin embargo, la reacción del Gobierno británico al llamamiento de hacer gala de una actitud constructiva en la cuestión referente al futuro del Territorio continúa siendo implacable. El tiempo transcurrido desde la adopción de la última resolución de las Naciones Unidas sobre las Islas Falkland (Malvinas) demuestra claramente que la posición del Gobierno del Reino Unido no evidencia el más mínimo cambio positivo.

64. La Unión Soviética cree necesario subrayar una vez más que la negativa del Reino Unido a aceptar las decisiones de las Naciones Unidas con respecto a las conversaciones con la Argentina y su política, adoptada con el apoyo de los Estados Unidos y de la OTAN en general, de establecer una importante base militar en las Islas Falkland (Malvinas) y militarizar las islas adyacentes, se basan en la intención de robustecer la situación colonial del territorio creando una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

65. Es bien conocida la posición de la Unión Soviética en favor de la eliminación de todas las bases militares en territorios coloniales y de la rápida culminación del pro-

ceso de descolonización. La Unión Soviética considera que la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas), Sandwich del Sur y Georgias del Sur forma parte del problema de descolonización y condena el uso de la fuerza por el Reino Unido para mantener el estatuto colonial de dichas Islas.

66. Sobre la base de su posición fundamental en favor del arreglo pacífico de las controversias, la Unión Soviética se pronuncia firmemente a favor de los esfuerzos inmediatos —incluyendo esfuerzos dentro del marco de las Naciones Unidas— para arreglar el problema que ha surgido en el Atlántico Sur mediante negociaciones basadas en las decisiones de las Naciones Unidas.

67. Tomamos nota con satisfacción de que las delegaciones de muchos países se han expresado, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, a favor de que se solucione el conflicto sobre una justa base anticolonialista.

68. La Unión Soviética estima que el proyecto de resolución que se presentó a la consideración de este período de sesiones está enfocado correctamente a fin de resolver el problema de la descolonización de las Islas Malvinas (Falkland) dentro del marco de las Naciones Unidas, de acuerdo con los propósitos y principios de su Carta y en base a anteriores resoluciones sobre este asunto. En base a lo manifestado, la delegación soviética se declara dispuesta a apoyar este proyecto de resolución.

69. Sr. ARIAS STELLA (Perú): Mi país, que imbuido de su tradicional vocación de paz no escatimó esfuerzo alguno para intentar evitar el conflicto armado que causara tantas irreparables pérdidas de vidas en las Islas Malvinas en 1982; el Perú, que pudo comprobar entonces cómo, cuando estuvieron a punto de culminar exactamente sus gestiones y las de distintos distinguidos dignatarios del mundo iracasaran, se frustraron, por inesperadas contingencias, participa hoy en este debate con renovada fe y esperanza, confiado en que las deliberaciones y las decisiones que tomemos aquí habrán de conducirnos a establecer la paz, la seguridad y la justicia en el Atlántico Sur, en armonía con los mandatos de nuestra Carta fundamental.

70. En el trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo una invocación a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido para que en el más breve plazo posible se reiniciaran las negociaciones a fin de encontrar una solución a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Malvinas. El convencimiento de la comunidad internacional sobre la bondad de esta invocación quedó plenamente demostrado con el apoyo masivo que mereciera la resolución 37/9 entonces adoptada. Esta resolución contiene, sin duda alguna, los elementos básicos necesarios para encontrar una solución pacífica a la controversia. Lamentablemente, en el tiempo transcurrido no ha sido posible hallar la manera, contrariando esta expresa voluntad de la Asamblea, de crear un clima propicio para establecer esta necesaria negociación.

71. Muy por el contrario, la América Latina —mi país, en particular, y el mundo todo, estoy seguro— contemplan con profunda preocupación el inicio de trabajos para instalar una gran base militar en las Islas Malvinas. Las características de estas instalaciones, su volumen, constituyen un esfuerzo que a todas luces resulta desproporcionado para las necesidades intrínsecas de las Islas.

Por otro lado, no resulta menos preocupante verificar el mantenimiento de una zona de exclusión marítima alrededor de las Islas que afecta a las costas de la Argentina continental. Todo esto pareciera estar configurando una situación en la que de nuevo una Potencia colonial, a través de sus dispositivos militares en los territorios que administra, no sólo constituye un obstáculo al histórico proceso de descolonización, sino, a su vez, una sensible amenaza al incrementar la tensión en el área correspondiente. En un mundo como el actual —en el mundo de violencia en que nos toca, lamentablemente, vivir hoy— las instalaciones de bases militares son, por su naturaleza, focos de potenciales conflictos.

72. Por estas razones y teniendo en cuenta el papel que corresponde a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la delegación del Perú hace un renovado llamado a las partes involucradas, en especial al Reino Unido, para que se den los pasos necesarios que conduzcan a establecer el marco propicio para una eficaz negociación.

73. Mi delegación no puede, al hacer estos alcances, dejar de expresar su satisfacción por el hecho de que el Gobierno de la Argentina ha observado escrupulosamente la cesación de hostilidades y porque también ha respondido positivamente al llamado del Secretario General para ponerse a su disposición en la reiniciación de un diálogo sobre esta cuestión.

74. La delegación del Perú confía muy sinceramente en que teniendo en cuenta el proceso de institucionalización democrática que con toda fortuna y éxito —y aprovechamos esta ocasión para felicitar a la delegación de la Argentina— ha ocurrido en la hermana república americana muy recientemente y por la voluntad expresada repetidamente por todos los sectores de opinión pública de ese país, el Reino Unido dé paso a la oportunidad de encontrar el camino para este contacto que es hoy fundamental

75. Mi delegación, al patrocinar el proyecto de resolución sometido a consideración de esta Asamblea, está convencida de que hoy, más que quizás en ninguna otra oportunidad en la discusión de este tema, se hace necesario vigorizar, fortalecer, el ámbito de acción del Secretario General, para que así sea capaz de asistir a las partes involucradas a fin de reanudar las negociaciones tendientes a lograr una solución pacífica a esta controversia.

76. La Argentina y el Perú están históricamente vinculados por lazos enraizados en la gesta del Gran Libertador, Don José de San Martín. El, en una de sus proclamas a los habitantes del Perú, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Cuando se hallen restablecidos los derechos perdidos por tantas edades para el Perú, yo sentiré satisfecho el mejor voto de mi corazón y quedará concluida la obra más bella de mi vida.”

77. Sr. ROA KOURI (Cuba): Para la Asamblea, la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur no constituye, por supuesto, un asunto nuevo. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la examinó por vez primera en 1964 e invitó desde entonces, a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a establecer negociaciones a fin de hallar una solución

pacífica al problema. Más tarde, la Asamblea General se pronunciaría en igual sentido en 1965, en su resolución 2065 (XX), llamando a negociaciones directas y, posteriormente, durante los años de 1966, 1969 y 1975 fueron adoptadas las decisiones de instar a ambas partes a que continuaran dichas negociaciones, que siempre enfrentaron, hay que decirlo, la intransigencia británica.

78. En las resoluciones 3160 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, y 31/49 de 1º de diciembre de 1976, con el fin de proceder a la descolonización de las Islas Malvinas, se pidió que las negociaciones se aceleraran, habiéndose reconocido los esfuerzos realizados por la Argentina para facilitar el proceso.

79. La resolución 37/9, patrocinada por 20 países latinoamericanos el año pasado, ratificó plenamente las decisiones adoptadas en 1965, 1973 y 1976, reconociendo además la existencia de una disputa de soberanía sobre el territorio de las Islas, en la cual hay sólo dos partes: la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asimismo, solicitó los buenos oficios del Secretario General y le pidió que informase sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

80. La prolongación de esa anacrónica situación colonial, impuesta por un acto de fuerza consumado en 1833, ante la continua protesta de la nación argentina, fue la fuente, en 1982, de graves acontecimientos bélicos en el Atlántico Sur, que resultaron en la infortunada pérdida de vidas jóvenes y valiosas de ambos países y que, en su momento, ocuparon la atención del Consejo de Seguridad.

81. La guerra colonial del Atlántico Sur constituyó una profunda lección para las naciones de nuestro continente. Evidenció la real faz del imperialismo norteamericano, que se alió entonces a los agresores y puso de manifiesto la verdadera naturaleza neocolonial del llamado Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Nuevamente, los pueblos de la América Latina pudieron comprobar quién era y es su enemigo histórico.

82. La pretensión del Reino Unido de perpetuar la ilegítima ocupación de las Islas Malvinas ha tornado la cuestión en un foco de conflicto permanente entre la Potencia extracontinental que las ocupa y sus aliados, por un lado, y la Argentina y las demás naciones latinoamericanas, por otro.

83. El Movimiento de los Países no Alineados, fiel a su vocación anticolonialista apoyó, desde sus primeros años, el justo reclamo argentino e instó al Reino Unido a proseguir negociaciones con el objeto de restituir dicho Territorio a la soberanía argentina. La Argentina ha continuado recibiendo la solidaridad del Movimiento de los Países no Alineados en sus reuniones y conferencias cumbres celebradas en Colombo, La Habana y Nueva Delhi.

84. La República Argentina, cuyos intereses vitales y derechos se han visto desconocidos por la presencia colonial inglesa en las Islas Malvinas, mantiene hoy, como ayer, una posición razonable y constructiva respecto de la solución negociada del problema. Sin embargo, ha alertado, justificadamente, a la opinión mundial sobre los peligros que derivan de la decisión británica de instalar una base permanente y estratégica en las Islas Malvinas, lo que constituye una clara provocación contra la Argentina y es, a la par, motivo de seria preocupación para los países de la región. Por la gravedad del hecho, esta

decisión fue denunciada en la reunión plenaria ministerial del Movimiento de los Países no Alineados, realizada en Nueva York, del 4 al 7 de octubre pasado.

85. No es un secreto la importancia estratégica que reviste el control de las Malvinas para el dominio del Atlántico Sur. De ahí la expansión militar que ejecuta ahora el Reino Unido.

86. Asimismo, el Gobierno británico ha anunciado la construcción de un nuevo aeropuerto estratégico en las Islas Malvinas, que estaría situado en Mount Pleasant, a unos 30 km de Stanley, con capacidad para aviones civiles y militares, con el objetivo de agilizar el movimiento del personal militar. El consorcio Mowlem/Laing/Amey Roadstone Co., al cual se le adjudicaría la construcción del nuevo aeropuerto, ha anunciado que la base para el transporte de trabajadores y materiales a las Islas se establecería en la Ciudad de El Cabo, Sudáfrica, en flagrante violación de las resoluciones adoptadas por nuestra Organización relativas al cese de los vínculos con el régimen de Pretoria y teniendo la sombra siniestra del incremento de la cooperación militar estratégica entre el régimen racista de Pretoria y el Reino Unido, a través del Océano Atlántico.

87. El Gobierno británico intenta, en efecto, mejorar su capacidad estratégica y movilidad aérea, con el objeto de desplegar operaciones militares fuera del ámbito geográfico de la OTAN, lo cual refleja la proyección a largo plazo de la actual política del Reino Unido y su renuncia a discutir la descolonización de las Islas Malvinas.

88. Los años transcurridos sin progreso alguno en el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General generan un permanente foco de conflicto en el Atlántico Sur, como lo evidenció la crisis ocurrida el pasado año, y hacen más imperioso que nunca el reinicio del proceso de negociación entre ambas partes, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, encaminado a lograr una solución pacífica, justa y definitiva a la disputa de soberanía existente.

89. Lamentablemente, a pesar de la disposición y actitud constructivas asumidas por el Gobierno de la República Argentina y de la misión de buenos oficios realizada por el Secretario General, no se han registrado avances con vistas a la reanudación de las negociaciones.

90. Mi delegación desea ratificar su llamado a la pronta reanudación de estas negociaciones y su respaldo a los presupuestos contenidos en la resolución 37/9, aprobada por la Asamblea General el 4 de noviembre de 1982, de la que mi país se honra en haber sido patrocinador, como lo es del proyecto de resolución A/38/L.12 que está ante nuestra consideración.

91. El mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de la Organización de las Naciones Unidas. La justa y definitiva solución de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, más que una dimensión argentina y regional, tiene ya un alcance permanente y prioritario para toda la comunidad internacional. Estamos seguros, por ello, de que, más temprano que tarde, triunfarán la justicia y la razón, e instamos al Gobierno británico a abandonar su posición intransigente y contraria al desarrollo de la historia y a contribuir, con la solución del problema de las Malvinas, a la descolonización definitiva y total de la América Latina.

92. Esperamos, asimismo, que el proyecto de resolución presentado por los 20 países latinoamericanos tenga el apoyo unánime de esta Asamblea.

93. Sir John THOMSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Ha pasado apenas un año desde que debatimos aquí la cuestión de las Falkland. El proyecto de resolución presentado este año por la Argentina es prácticamente una repetición de la del año pasado. Presenciamos, pues, la reposición de una vieja película. Cuando el guión se hace demasiado familiar, el público se aburre. Por consiguiente, no voy a repetir todos los argumentos históricos y jurídicos conocidos y bien fundados que mi delegación presentó en el debate del año pasado sobre esta cuestión y que ha reiterado en diversas ocasiones, antes y después de esa oportunidad.

94. Voy a decir simplemente que para mi Gobierno no cabe ninguna duda de que las Islas Falkland, tema de este debate, son británicas. Lo mismo se aplica a las Islas Sandwich del Sur y Georgias del Sur, que no son tema de este debate. Estas últimas Islas fueron conquistadas por el Capitán Cook en 1775 y a la Argentina nunca se le ocurrió reclamarlas hasta bien adentrado este siglo. En cuanto a las Falkland, la otra parte también debe tener algunas dudas sobre su pretensión a la soberanía, ya que no había habitantes en las Islas cuando fueron descubiertas por los británicos y han estado bajo ocupación británica continua durante los últimos 150 años. Ese es un período más largo que el transcurrido desde la fundación de muchos Estados representados aquí, en la Asamblea General. Asimismo, es menester recordar que, por ejemplo, los Estados Unidos adquirieron Texas y California varios años después del comienzo de la ocupación británica continua de las Falkland. También podría agregarse, a raíz de lo mencionado por un orador esta tarde, que gran parte de la población de las Falkland ha estado allí por seis generaciones o más. Los isleños no tienen otra patria que las Falkland.

95. Si bien apenas he aludido a la posición histórica y jurídica, no quiero que nadie piense que esto significa que consideremos que la cuestión de las Islas Falkland no es importante. Por el contrario, entendemos que es una cuestión sumamente importante y que afecta muy de cerca principios internacionales básicos. Es un asunto referente al cual el Reino Unido tiene obligaciones específicas para con las Naciones Unidas, en virtud del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Quiero recalcar que la principal importancia de la cuestión de las Falkland en este foro reside en que se ocupa de los derechos de personas —por cierto, no muy numerosas—, pero las personas son las personas y los derechos son los derechos. La Carta no estipula que los derechos que formula sólo podrán disfrutarlos las naciones de más de 5, 10 millones o 20 millones de habitantes o cualquier otra cifra.

96. El caso que presento hoy a la Asamblea se basa firme y sólidamente en la Carta y en el derecho internacional. Pero antes de referirme a él, quiero mencionar un acontecimiento puramente político, que mi Gobierno acoge con beneplácito y espera sea un buen augurio para el futuro de este problema.

97. Felicito al pueblo de la Argentina por las elecciones y por la forma en que se llevaron a cabo. Sin embargo, actualmente todavía tenemos que tratar con un régimen militar en la Argentina y en el discurso que pronunció

ayer [*ibid.*] el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, actuaba según instrucciones de ese régimen. Sin embargo, tenemos una perspectiva razonable de que en pocas semanas exista un gobierno democrático, debidamente constituido en la Argentina. Acogemos con beneplácito esta situación. Creemos que ha de robustecer la democracia en el hemisferio, y en todo el mundo, el hecho de que un país tan importante como la Argentina regrese al camino democrático.

98. Al mismo tiempo, no podemos sino lamentar los conceptos bastante duros vertidos sobre las Islas Falkland durante la campaña electoral y después de ella. No obstante, esperamos que cuando haya asumido el mando un gobierno democráticamente constituido, vea las cosas de manera algo diferente. Sobre todo, esperamos que el pueblo de la Argentina, que acaba de tener ocasión de decidir quién ha de gobernarlo, reconozca que el pueblo de las Falkland debe tener el mismo derecho y privilegio. Es demasiado prematuro hablar de cómo han de entablarse las relaciones entre mi país y el Gobierno democrático de la Argentina, que está por asumir el mando. Pero puedo decir que, por nuestra parte, estamos dispuestos y aun ansiosos de volver a las relaciones normales entre nuestros dos países. En el informe que tenemos delante, el Secretario General ha dicho muy acertadamente que:

“Aunque es evidente que no pueden comenzar las negociaciones sin el acuerdo de ambas partes, estoy persuadido de que la reanudación del diálogo, junto con la adopción de medidas para el fomento de la confianza, pueden contribuir a la normalización de la situación en el Atlántico Sur y abrir un camino hacia una solución duradera del problema.” [*Véase A/38/532, párr. 5.*]

99. Mediante la reanudación del diálogo esperamos que se logre la normalización de las relaciones bilaterales entre Gran Bretaña y la Argentina. Por ejemplo, nos hemos empeñado en lograr una rápida mejoría en las relaciones comerciales y económicas. También veríamos con agrado una reanudación de las relaciones diplomáticas. Esperamos que tras haber recreado las bases fundamentales de buenas relaciones, podamos aprovechar dichas bases y lograr mejor comprensión en otros campos. Estamos dispuestos a lograr esta normalización de relaciones y nos hemos esforzado en ese sentido. Cuando asuma el mando el nuevo Gobierno de la Argentina, aguardaremos una respuesta a esta oferta con interés y, acotará, con esperanza.

100. Mientras tanto, tenemos que recalcar categóricamente que mi Gobierno no puede aceptar la negociación de la soberanía de las Islas. Esta no es una controversia sobre una isla desierta. No podemos hacer caso omiso de quienes viven allí, cuyos antepasados vivieron allí. No podemos negociar a sus espaldas ni por encima de sus cabezas, ni creo que los representantes de tantas naciones, grandes o pequeñas, aquí reunidos, nos pedirían que lo hiciéramos.

101. Reconozco que estoy ante una dificultad psicológica. La palabra “negociaciones” es un vocablo atractivo. Nosotros mismos hemos dicho frecuentemente, en una controversia internacional tras otra, que la forma adecuada de proceder es mediante negociaciones, y somos sinceros. La palabra “negociación” aparece en la Carta de las Naciones Unidas, por ejemplo, en el Artículo 33. Pero, ¿qué atención prestó la Argentina al Artículo 33, el año

pasado, cuando a pesar de que ambos Gobiernos habían enablado un proceso de negociación, lanzó un ataque sorpresivo sobre las Falkland? Dije que nuestro caso se basa sólidamente en la Carta y en el derecho internacional, pero mi delegación no puede aceptar que la Carta se interprete o se cite en forma selectiva.

102. Supongo que cada día, en la Asamblea General, un orador u otro, en esta sala, usa la expresión sagrada "el derecho inalienable a la libre determinación". Ha sido usada frecuentemente, hace poco, respecto a la pequeña población de Granada. En las Falkland la población es más pequeña, aunque las Islas son más grandes que Granada. La población de Granada entraría en un gran estadio de fútbol; la población de las Falkland en un pequeño estadio de fútbol. ¿Acaso el tamaño del estadio de fútbol será el factor determinante de que un pueblo tenga derecho o no a la libre determinación? La respuesta es obvia; como ya lo dije, los derechos son los derechos.

103. Hay una simple razón por la cual el proyecto de resolución ante nosotros no hace referencia alguna al derecho inalienable a la libre determinación. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina nos dijo lisa y llanamente en la 14a. sesión del trigésimo séptimo período de sesiones que una parte fundamental de su argumento era que la libre determinación no se aplica a los isleños de las Falkland. Esto se repitió durante el debate general en el actual período de sesiones [12a. sesión] y el Canciller de la República Argentina lo volvió a repetir ayer [54a. sesión]. En la 16a. sesión de la Cuarta Comisión, el 14 de noviembre, el representante de la Argentina llegó a decir que la Asamblea General había retirado, específicamente, el derecho de los isleños de las Falkland a la libre determinación. Dijo que esa era una excepción especial y singular a una norma que, de otro modo, era universal. Cuando señalé que la existencia de un derecho "inalienable" era que no se podía enajenar, el representante argentino dijo que en realidad había sido el Reino Unido el responsable de la enajenación del derecho inalienable de los isleños de las Islas Falkland.

104. Este es un concepto rarísimo, extraño. ¿Acaso piensa alguien seriamente que el proceso de descolonización conlleva una negativa al principio inalienable de la libre determinación? A lo que parecía referirse el representante de la Argentina era a una declaración que hizo el representante del Reino Unido en el Comité de descolonización, el 13 de noviembre de 1964⁴, en la cual advirtió a sus colegas que el uso de una fraseología imprudente en el proyecto de resolución no se conciliaría con el derecho a la libre determinación que los isleños de las Falkland sin duda poseían. Repito hoy esa advertencia y lo hago especialmente con respecto al proyecto de resolución que consideramos.

105. Me veo apuntalado en este acto por el hecho de que la delegación argentina ha expuesto por escrito la interpretación que ha de dar a los votos de las delegaciones que apoyen su proyecto de resolución. Los miembros de la Asamblea verán esto en la sección I, página 2, del documento A/38/563, donde la Argentina advierte a las delegaciones que si se vota a favor de este proyecto de resolución, la Argentina interpretará ese voto como un rechazo a la aplicación del derecho de la libre determinación en lo que llama "este caso específico individual". Inclusive, han sido subrayadas las palabras de la delegación argentina, para que no quepa ninguna duda sobre

sus intenciones. Los miembros de la Asamblea han sido advertidos.

106. Esta noción de una excepción única y singular en el caso de los isleños de las Falkland a un principio que se reconoce como universal es tan raro que la Asamblea General deberá considerarlo minuciosamente.

107. He escuchado con agrado que la Argentina, aunque un poco tarde, acepta ahora que las Islas Falkland han sido incluidas acertadamente en la lista de territorios al amparo del Artículo 73 de la Carta. El Canciller argentino llegó ayer a la conclusión correcta, cuando dijo que la resolución 1514 (XV) también se aplicaba a las Islas Falkland. Estoy seguro de que la Asamblea General en su conjunto también estará de acuerdo con esta conclusión. Pero parece que el Ministro de Relaciones Exteriores argentino quería realizar un truco de magia: al invocar la resolución 1514 (XV), quería hacerla desaparecer. Dijo que el párrafo 6 de la resolución es fundamental y que ha de superar cualquier otro elemento de la resolución. La falla de su razonamiento es obvia. En primer término, la historia de la resolución 1514 (XV) muestra que el párrafo 6 trataba algo totalmente diferente; en segundo término, al invocar el espejismo de la integridad territorial, el Canciller argentino comete petición de principio. Sin duda esto encaja con su forma de pensar o de suponer que la soberanía argentina sobre el Territorio está establecida y que la soberanía británica es inexistente, pero este argumento difícilmente podrá convencer a mi Gobierno o al resto del mundo. Finalmente, no puede mostrar ningún vestigio o indicio en la redacción de la resolución 1514 (XV), en cuanto a que los principios fundamentales establecidos en sus párrafos 1 a 5 y 7, especialmente el relativo al derecho inalienable a la libre determinación, quedan sometidos a cualquier tipo de limitación, para no hablar de los que ahora parece calificarse de "excepción especial e individual" para un caso particular.

108. Pero la libre determinación es un principio de las Naciones Unidas y como tal, es de aplicación general. Debo señalar a la Asamblea que el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, aunque de aplicación restringida, es precisamente pertinente en el caso de las Islas Falkland. Específicamente, de conformidad con este Artículo, durante alrededor de 30 años mi Gobierno ha elevado informes a las Naciones Unidas sobre una larga lista de colonias británicas. La mayoría de las colonias de la lista original ahora no figuran en la misma. Han ejercido el derecho a la libre determinación; y están sentadas ahora aquí, como países soberanos e iguales o, por su propia voluntad, han decidido unirse a Estados vecinos. Lo que ha sido correcto para la mayoría de los países de la lista es, seguramente, correcto para los demás. Los isleños de las Falkland son tan capaces de ejercer la libre determinación como otros isleños del Caribe, del Pacífico o de cualquier otra parte.

109. La referencia que se hace en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros a los intereses de los isleños de las Falkland no es sustituto en modo alguno del principio esencial de la libre determinación. La Argentina está dispuesta a aceptar referencias a sus intereses, mientras se reserva el derecho de juzgar dónde estriban tales intereses. Empero, esto está totalmente reñido con las claras palabras de la Carta de las Naciones Unidas. El Artículo 73 dice palmariamente que los intereses de los isleños son "primordiales" y también obliga al Reino

Unido, en su calidad de Potencia administradora, a promover su bienestar en la mayor medida de lo posible y a desarrollar su autonomía. Estas son palabras claras. Esgrimi este argumento el año pasado, pero no ha habido una respuesta genuina. En realidad, no puede haberla. Estaría evidentemente refido con el tenor de la Carta el que los intereses de los isleños quedaran librados a la decisión de la Argentina. Son los propios isleños los que deben decidir cuáles son verdaderamente sus intereses y debemos guiarnos, en consecuencia, por sus propios deseos y no por las evaluaciones que otros puedan hacer respecto de tales intereses.

110. Voy a referirme, entre paréntesis, al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que pretende que el mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de las Naciones Unidas. Se trata de otra tergiversación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La resolución 1514 (XV) establece que la perpetuación del "colonialismo" impide el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y conspira contra el ideal de paz universal de las Naciones Unidas. El Reino Unido no fue, por supuesto, autor de esa resolución, de modo que no me corresponde a mí decir lo que los autores quisieron significar. Pero en modo alguno pueden haber querido expresar que el mantenimiento de una forma de Gobierno que está de acuerdo con los deseos clara y firmemente expresados por el pueblo en cuestión amenaza la paz internacional; tampoco es posible que hayan querido dar a entender que el progresivo desarrollo del Gobierno propio en las Islas Falkland impida el desarrollo social, cultural y económico de los isleños. La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General es, por cierto, uno de los textos sagrados en lo referente al derecho a la libre determinación. También lo son la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] y los dos Pactos internacionales de Derechos Humanos [resolución 2200A (XXI)]. El segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución es, por lo tanto, un despropósito. Después de todo, la Carta de las Naciones Unidas tiene como meta asegurar la paz universal y simultáneamente prevé que las colonias alcancen pacíficamente la autonomía por medio de la libre determinación. De ahí que no haya incongruencia alguna entre las dos nociones. Lo que es incongruente con el ideal de paz universal de las Naciones Unidas es todo intento de negar la autonomía, de suprimir la libre determinación o de someter a los pueblos a la dominación extranjera contra su voluntad. Si algunas delegaciones tuvieran dudas al respecto, les pido que piensen cuidadosa y desapasionadamente. También les pido que lean toda la Carta cuidadosamente, especialmente el Artículo 73, para estudiar la totalidad de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, toda la declaración sobre las relaciones de amistad y los pactos internacionales de derechos humanos. Todo ello disipará las dudas en lo que concierne al papel fundamental en esta cuestión del derecho inalienable a la libre determinación.

111. En síntesis, el proyecto de resolución que obra en nuestro poder cita la Carta en forma muy selectiva. Nosotros defendemos la Carta en su totalidad y no una versión trunca. Por esta razón, si no por otra, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es totalmente inaceptable para mi delegación. No se trata de cambiar

la redacción aquí o allí para que haya menos objeciones: el propio espíritu del proyecto de resolución está refido con la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la categórica objeción de mi delegación al proyecto de resolución obedece no sólo a lo que expresa sino aún más a lo que omite. En realidad, omite las partes más pertinentes de la Carta.

112. Como lo he dicho con anterioridad, aguardamos con mucho interés la asunción del nuevo Gobierno democrático en la Argentina. Quizás él adopte una opinión diferente, más constructiva y más humana que la del actual régimen militar. Esperamos que reconozca que los habitantes de las Islas Falkland tienen los mismos derechos que los argentinos a la libre determinación.

113. Sin embargo, debo expresar que, por el momento no soy optimista. Observo que todas las declaraciones oficiales emitidas por autoridades argentinas hacen referencia a una controversia de soberanía. Siempre se empeñan en insistir en la palabra "soberanía". Sería ingenuo que nosotros en el Reino Unido hiciéramos caso omiso de este aspecto. Y sería mucho peor que ingenuo, es decir, sería irresponsable, si les pidiéramos a los isleños que hicieran lo mismo.

114. Esperamos un cambio de actitud de parte del nuevo Gobierno de la Argentina, una voluntad de respetar los deseos de los isleños y de reconocer la aplicabilidad del derecho a la libre determinación. Por cierto, si eso ocurriera, estaríamos ante una nueva situación. Confío también en que los Estados Miembros traten de alentar al nuevo Gobierno para que adopte ese nuevo rumbo.

115. Mientras tanto, tenemos que mantener la guardia en alto. En el momento en que se produjo la invasión el año pasado confiábamos suficientemente en que, con las negociaciones en curso, la Argentina respetaría las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, inclusive el párrafo 4 del Artículo 2 y el Artículo 33 sobre el arreglo pacífico de las controversias, a punto tal que el personal militar en las Islas Falkland ascendía a sólo 42 hombres. Ahora tenemos que mantener allí un número más de 100 veces superior. En verdad, no es un número muy grande dadas las circunstancias; incluso es menos de la mitad del número de soldados argentinos que ocuparon las Islas.

116. Estamos construyendo un aeropuerto más grande en las Islas Falkland. Los argentinos han tratado de describir a este aeropuerto y a otras medidas defensivas —repito, defensivas— como que estamos embarcados en una base militar estratégica. Esa descripción es manifiestamente incorrecta. Las medidas adoptadas en las Islas no son más que las que se requieren para contrarrestar la amenaza que percibimos de la Argentina. El informe Shackleton titulado *Economic Survey of the Falkland Islands* recomendó la construcción de un aeropuerto en 1976 como medida de desarrollo. Mi Gobierno ha actuado sobre la base de lo aconsejado en ese informe, de que se requiere un nuevo aeropuerto permanente para permitir el establecimiento de comunicaciones regulares de la aviación civil con las Islas, tarea que Lord Shackleton identificó como una prioridad absoluta. Se están construyendo instalaciones portuarias para responder a los requerimientos del aeropuerto. La terminación del nuevo aeropuerto dará un impulso fundamental a la economía de las Islas. Por lo tanto, el propósito a largo plazo del aeropuerto es más civil que militar. Confiamos

sinceramente en que el aspecto militar nunca se convierta en realidad.

117. Junto con las fantasías sobre la naturaleza y el propósito del nuevo aeropuerto y su ubicación en los denominados planes estratégicos globales de mi país, también hemos escuchado el cargo de que las medidas defensivas del Reino Unido en las Falkland Islands tienen como propósito establecer un vínculo en una alianza estratégica con Sudáfrica a través del Atlántico Sur. Espero que se reconozca a estos cargos como la tontería maliciosa que son. Basándose en rumores y anécdotas, los voceros argentinos han inflado el nuevo aeropuerto más allá de toda proporción razonable y lo han convertido en un monstruo que amenaza la paz y la seguridad en el Atlántico Sur y que arrastra a la región al conflicto Este-Oeste. Han optado por hacer caso omiso de los hechos que mi Gobierno mencionó públicamente. Me complace haber tenido la oportunidad de señalar estos hechos públicos en una carta distribuida como documento de la Asamblea General el 9 de noviembre [A/38/577], que se refiere, a su vez, a una carta anterior del 25 de agosto [A/38/362].

118. Lamentablemente, el Presidente electo de la Argentina se ha dejado arrastrar en este rumbo en una declaración que emitiera en Buenos Aires con posterioridad a las elecciones. Pero me agrada reconocer que ni él ni el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, que hizo uso de la palabra ayer [54a. sesión], son culpables de las falsedades contenidas en otros dos discursos que escuchamos en el primer día de este debate con respecto a la pretendida y oculta colaboración militar con Sudáfrica. Repito una vez más lo que se ha dicho en numerosas ocasiones tanto aquí como en Londres: la elección de la Ciudad de El Cabo como lugar de tránsito por los contratistas para sus trabajadores civiles fue decidida por los contratistas sin la participación de mi Gobierno o del de Sudáfrica. La decisión tenía que ver solamente con los obreros civiles de la construcción y no con los materiales o el equipo de construcción. Todos los materiales de construcción serán transportados directamente desde el Reino Unido por mar. No viajará personal de servicios o personal militar por vía de la Ciudad de El Cabo. No hay cambio alguno en la política de mi Gobierno de no colaborar en asuntos militares con Sudáfrica. Cualquier otra aseveración constituye una táctica calumniosa. Observé que el representante de la Unión Soviética se dio gusto al principio de esta sesión de sacar conclusiones acerca de este argumento argentino. Dijo que todo era parte de una conspiración imperialista mundial basada en las maquinaciones de los Estados Unidos de América. Me pregunto si mi colega de la Unión Soviética posee información privada y anticipada de que la delegación de los Estados Unidos está a punto de modificar su voto sobre el proyecto de resolución que examinamos respecto a la manera como lo hizo el año pasado. Quizás la tenga.

119. En un despliegue adicional de fantasía, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina acusó al Reino Unido de violar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)³. Quiero aclarar a la Asamblea que el Reino Unido presta su pleno apoyo a este Tratado, porque lo considera una legislación primordial y valiosísima para la limitación de los armamentos. Hemos observado escrupulosamente nuestras obligaciones en virtud de los Protocolos I y II del Tratado, primero, al no emplazar armas nucleares en los territorios que están bajo nuestra

responsabilidad internacional dentro de la zona de aplicación del Tratado y, segundo, al no emplazar estas armas en territorios en los cuales está en vigencia el Tratado. Nos gustaría que el Tratado de Tlatelolco estuviera en vigencia en toda la región. Para lograrlo, todos los Estados de la región deben convertirse en partes en el Tratado, inclusive la Argentina y Cuba.

120. Después de haber despachado estas cuestiones temporáneas, permítaseme regresar a mi tema inicial. Repito que el propósito a largo plazo del aeropuerto es civil y no militar. Hay un refrán en Inglaterra que dice: "Gato escaldado huye del agua fría". Preferiríamos no haber sido escaldados, pero ahora que esto ya ha ocurrido velaremos porque no vuelva a ocurrir. ¿Quién puede culparnos de ello? Nos tranquilizaría si el nuevo Gobierno argentino declarara categóricamente una cesación definitiva de las hostilidades. Deben demostrar en forma convincente que han renunciado al uso de la fuerza para el arreglo de esta controversia. Esto es lo que exige la Carta de las Naciones Unidas. Debe haber muchísimas delegaciones que se pregunten por qué la Argentina no lo ha hecho todavía. Diversas delegaciones apoyaron la resolución del año pasado [resolución 37/9] con la esperanza explícita de que, por lo menos, la referencia a una cesación *de facto* de las hostilidades demostrara que la Argentina estaba comenzando a hacer algo en torno a esta cuestión esencial. Se habrán sentido decepcionadas de que durante el año transcurrido sólo ha quedado demostrada la continua intransigencia del régimen militar argentino.

121. Al acercarme a la conclusión de mi discurso no quiero que se piense que mi declaración es breve porque poco puede decirse a favor del Reino Unido. Por el contrario, hace falta decir muy poco porque la Carta de las Naciones Unidas lo dice todo.

122. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina formuló el año pasado una larga declaración sobre las pretensiones jurídicas de la Argentina. En mi respuesta demostré que eran espurias. No creo que sea necesario, pese a lo que dijo ayer el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina [54a. sesión], repetir todo eso. De hecho, al abstenerme de hacerlo así deseo llamar la atención sobre las diferencias entre la posición argentina y la británica. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina funda parcialmente su alegato en la negación de la libre determinación a los habitantes de las Falkland y, por otra parte, en su interpretación de la historia de los siglos XVIII y XIX. Como dije, esas pretensiones son espurias, pero la cuestión es que ya no estamos viviendo en la época del gran Imperio español. Vivimos en el siglo XX, y en su segunda mitad. Vivimos en la era de la Carta de las Naciones Unidas; en la era en la que nos preocupamos por la suerte de los pueblos. Todos nosotros nos hemos comprometido a defender la Carta. Por ende, todos hemos prometido que los intereses de los habitantes estarán por encima de todo y que esto deberá expresarse mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación.

123. He tratado de adoptar una postura positiva y de citar especialmente los pasajes de la Carta de las Naciones Unidas que confío serán respetados cuando asuma el poder el nuevo Gobierno democrático de la Argentina. Pero no puedo completar mi discurso sin hacer alguna referencia a aquellas partes de la Carta en las que tuvimos que basarnos cuando las Islas Falkland fueron invadidas hace sólo 18 meses. Esa invasión ocurrió en flagrante

violación de los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 de la Carta. Mientras estábamos tratando de resolver la controversia por medios pacíficos, la otra parte no sólo amenazó sino que usó la fuerza en forma que está reñida con los propósitos de las Naciones Unidas. No podemos olvidar ese ataque sorpresivo, ni tampoco que se realizó en violación de una resolución obligatoria del Consejo de Seguridad aprobada de conformidad con el Capítulo VII. Tuvimos que rescatar a los isleños de las Falkland de los invasores extranjeros mediante nuestros propios esfuerzos de legítima defensa, en virtud del Artículo 51 de la Carta.

124. En días recientes hemos escuchado hablar bastante de invasiones. Aquí se produjo una invasión para la que no había excusa alguna. Nadie invitó al ejército argentino a que ocupara las Falkland. Ninguno de sus habitantes vitoreó al ejército de ocupación.

125. Pido a la Asamblea que recuerde que fuimos nosotros la parte agraviada. Pido a las delegaciones que examinen sus conciencias más a fondo y que se abstengan de emplear duplicidad en sus normas. No hay nada particularmente difícil en este asunto. Es una cuestión sencilla y las respuestas se encuentran en la Carta de las Naciones Unidas que todos subscribimos.

126. Pido que se apoye la Carta de las Naciones Unidas; toda la Carta y no una versión selectiva y mutilada de ella. Que nadie venga a decirme después del debate que apoyó el proyecto de resolución porque se ajustaba a la Carta. Que nadie me diga que puede estar a favor tanto de este proyecto de resolución como del derecho inalienable a la libre determinación. Que nadie me diga que la forma de resolver esta lamentable controversia es ignorando el Artículo 73 y las demás disposiciones de la Carta. Hay muchas delegaciones que votaron en contra nuestra el año pasado. Confío en que no permitirán que la constancia en las pautas de votación tenga más peso que el respaldo que le deben a la Carta. Por consiguiente, mi delegación pide a quienes no pueden apoyarnos que, por lo menos, no se opongan a la Carta.

127. En base al respeto por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas avancemos con el nuevo Gobierno democrático argentino hacia la normalización de las relaciones, lo que contribuirá a reducir la tirantez en el Atlántico Sur. Avancemos así, pero con el debido respeto por los deseos del pueblo y en base a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

128. Sr. PAPAJORGJI (Albania): La inclusión en el programa y la discusión del tema referente a la cuestión de las Islas Malvinas son expresión de una justa exigencia y preocupación por parte de la Argentina y los demás países latinoamericanos. En un marco más amplio, esta cuestión es manifestación de la lucha contra los residuos del sistema colonial.

129. La delegación de la República Popular Socialista de Albania es de opinión que la discusión de este problema no debe tomar el carácter de un debate académico e introducirse en laberintos jurídicos con el fin de negar a la Argentina su soberanía sobre esas islas, porque la verdad es que las Islas Malvinas le pertenecen, pertenecen a la Argentina, y no a Inglaterra, que las ha ocupado.

130. La Argentina y su pueblo jamás se han reconciliado con la ocupación inglesa de esas islas y han desarrollado una lucha ininterrumpida para lograr su soberano derecho sobre ellas.

131. El imperialismo británico, continuador de las tradiciones de las cruzadas colonialistas, no vaciló en enviar, hasta una distancia de 12.000 millas de su Corona, buques de guerra y tropas para preservar sus intereses económicos, militares y estratégicos. Es ridícula, y al mismo tiempo cínica, la pretensión de Inglaterra de que emprendió esta incursión militar de un extremo del globo al otro en defensa del derecho de autodeterminación de 1.800 colonos británicos que se encuentran en esas islas.

132. Existe un paralelismo no casual entre los motivos que utilizaron los imperialistas norteamericanos para justificar la bárbara agresión contra Granada y los que utilizaron los imperialistas británicos en las Malvinas, cuando declararon que envían sus tropas y emprenden invasiones supuestamente para salvar a sus ciudadanos.

133. No sorprendió a nadie el hecho de que el imperialismo norteamericano salió abiertamente, y sin ninguna vacilación, en respaldo de la agresión británica contra las Malvinas porque a los dos los une la ideología imperialista y colonialista, sus objetivos e intereses estratégicos comunes. Asimismo, no fue una casualidad que en el momento en que los infantes de marina norteamericanos emprendieron el ataque contra Granada, sus tropas se vieran reforzadas por un destructor británico. Con este acto, el aliado militar más íntimo de los Estados Unidos quiere recompensarles por la ayuda durante la ocupación de las Islas Malvinas.

El Sr. Fakhoury (Líbano), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

134. Los acontecimientos ocurridos en las Islas Malvinas rasgaron la máscara del imperialismo norteamericano, que quiere pasar como amigo y aliado de los países latinoamericanos. La vida ha mostrado que los Estados Unidos de América siempre han sido y son los enemigos más feroces de la libertad y la independencia de los pueblos de esta región y de todo el mundo. Claro testimonio de ello es, entre otras cosas, la brutal intervención del imperialismo norteamericano en América Central y otras zonas.

135. En los acontecimientos de las Islas Malvinas, los socioimperialistas soviéticos se esforzaron por todos los medios para presentarse como si respaldasen la soberanía de la Argentina sobre esas islas y como amigos del pueblo de la Argentina y los demás pueblos de América Latina. Pero los verdaderos motivos de este "respaldo" eran las ambiciones de Moscú para aprovecharse de la difícil situación y crear el terreno apropiado para su penetración en esta región. La realidad y los hechos descubren su hipocresía porque mientras predicaban la soberanía de la Argentina sobre las Malvinas fueron precisamente ellos los que pisotearon la soberanía del Afganistán, ocupándolo militarmente. Los acontecimientos ocurridos en las Malvinas, los que suceden hoy en diversas regiones del mundo, y la actitud de las dos superpotencias frente a ellos son testimonio de la aguda rivalidad por la dominación y hegemonía mundiales, así como de la diplomacia de las crisis controladas, que busca impedir la solución de los problemas de acuerdo a los intereses de los pueblos.

136. Los imperialistas ingleses, después de haber entrado en las Malvinas por la fuerza de las armas, se han empeñado intensamente en la creación de la llamada "fortaleza Falkland", que supone el incremento de su presencia militar en esas islas. Para ello han destinado grandes

fondos al envío de armamentos, la construcción de aeropuertos y de carreteras estratégicas y el envío de otros colonos británicos. De esta manera, el imperialismo británico, respaldado por sus aliados, y en primer lugar por los Estados Unidos de América, busca perpetuar la ocupación de las Islas Malvinas y convertirlas en una base suya y de la OTAN. Pero ya se han acabado los tiempos del colonialismo. La decidida lucha de los pueblos por sacudir el yugo colonial y neocolonial y las derrotas sufridas por los imperialistas prueban de manera incontestable esta verdad.

137. El pueblo y el Gobierno de la República Popular Socialista de Albania han expresado claramente que la exigencia de la Argentina en cuanto al ejercicio de su soberanía sobre las Islas Malvinas es justa. Los derechos soberanos de las naciones y los pueblos no pueden ser violados o prescritos ni con la fuerza de las armas ni con los tratados y acuerdos concertados en detrimento suyo. Consideramos el problema de las Malvinas una cuestión abierta, y respaldamos totalmente a la Argentina para que restablezca y ejerza su soberanía sobre esas islas.

138. Sr. KAM (Panamá): Hace exactamente 18 años, 15 países latinoamericanos, entre ellos Panamá, presentaron a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones un proyecto de resolución titulado "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)", que fue aprobado en forma abrumadora [*resolución 2065 (XX)*].

139. En dicha resolución, la primera de la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la Asamblea tomó nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas e invitó a ambos Gobiernos a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.

140. Posteriormente, el 20 de diciembre de 1966, el 19 de diciembre de 1967, el 16 de diciembre de 1969 y el 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General aprobó sendos consensos con relación a la cuestión de las Islas Malvinas en los que invitaba a las partes a proseguir sus esfuerzos para alcanzar, a la brevedad posible, una solución definitiva a la controversia. La Asamblea General se vio precisada a pronunciarse nuevamente, el 14 de diciembre de 1973, mediante su resolución 3160 (XXVIII), para expresar su grave preocupación por el hecho de que hubiesen transcurrido ocho años desde la adopción de la resolución 2065 (XX) sin que se lograran progresos sustanciales en las negociaciones y, por tanto, declaraba la necesidad de que se aceleraran las negociaciones previstas en la resolución 2065 (XX).

141. En su resolución 31/49, aprobada el 1° de diciembre de 1976, la Asamblea volvió a pedir una vez más a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que aceleraran las negociaciones relativas a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas. Consecuente con sus pronunciamientos anteriores el 4 de noviembre de 1982 la Asamblea General aprobó una resolución propuesta por 20 países latinoamericanos [*resolución 37/9*] en la

que pedía a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que reanudaran las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas.

142. Hemos querido deliberadamente hacer este recuento de las resoluciones y los consensos aprobados por la Asamblea General sobre la cuestión de las Islas Malvinas, para poner de relieve la existencia de un conjunto de antecedentes que constituyen un patrimonio de la comunidad internacional a favor de una solución negociada de la cuestión de las Malvinas que no puede ser desconocido ni puesto de lado por pretextos circunstanciales, como pareciera pretender el Gobierno del Reino Unido.

143. Movidos por nuestra vocación anticolonialista y nuestra invariable adhesión al principio de la solución pacífica de las controversias internacionales, este año hemos patrocinado nuevamente, en honrosa compañía de otros 19 países latinoamericanos, el proyecto de resolución A/38/L.12. A nuestro juicio, dicho texto se inscribe en forma armónica dentro de la tradicional línea de conducta de la Asamblea sobre la cuestión de las Malvinas, al propiciar una pronta solución pacífica negociada a la disputa de soberanía referida a las Islas Malvinas, asignando al Secretario General un papel relevante en este proceso.

144. Mi delegación desea manifestar su seria preocupación por el informe poco alentador, pero real, que nos ha presentado el Secretario General con respecto a la misión de buenos oficios emprendida por él de conformidad con la resolución 37/9 de la Asamblea General. Es lamentable, por decir lo menos, que a causa de la negativa británica, esa resolución, que expresa el sentir mayoritario de la comunidad internacional, no se haya podido aplicar, lo cual ha contribuido a mantener un clima de tensión en el Atlántico Sur que afecta adversamente la paz y la seguridad del continente americano. Ese clima de tensión se ve agudizado por la insistencia del Reino Unido en mantener una zona ilegal de exclusión marítima que adquiere mayor gravedad por la anunciada construcción de una base militar en las Malvinas.

145. Ambos hechos, unidos a la renuencia británica a negociar, motivan la profunda preocupación de mi delegación con respecto a las intenciones británicas de perpetuar su presencia colonial en las Malvinas. En este contexto, estimo pertinente citar un párrafo de la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en el que se dice:

"La Carta de las Naciones Unidas da clara prioridad a la tarea de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y al compromiso de todas las naciones, especialmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad."

Y yo subrayo: especialmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

"de cooperar, dentro del marco de las Naciones Unidas, para alcanzar ese fin. El debilitamiento de este compromiso ha causado, tal vez más que cualquier otro factor, una parálisis parcial de la Organización en su función de resguardar la paz y la seguridad internacionales" [*A/38/1, pág. 1.*]

146. Mi delegación ha registrado con satisfacción las múltiples y reiteradas manifestaciones del Gobierno ar-

gentino que testimonian su clara voluntad de emprender las negociaciones pedidas por numerosas resoluciones de esta Asamblea, particularmente la resolución 37/9, que reafirma todas las resoluciones previas sobre el tema.

147. En este sentido, mi delegación desea subrayar como un hecho de la mayor importancia, la declaración formulada el 8 de noviembre de 1983 por el Presidente electo de la Argentina, Sr. Raúl Alfonsín [A/38/578], quien ha afirmado que el nuevo Gobierno de la Argentina empleará todos los instrumentos diplomáticos a su alcance para lograr a la brevedad posible una solución pacífica de la disputa de soberanía que mantienen la Argentina y el Reino Unido. El Presidente electo democráticamente manifestó que estaba convencido de que la negociación entre ambos Gobiernos constituye el camino adecuado para resolver esa disputa de manera justa y permanente. Confiamos en que en un futuro muy próximo podamos saludar con reconocimiento una decisión similar del Gobierno del Reino Unido.

148. La cuestión de las Islas Malvinas se viene examinando desde hace 19 años en las Naciones Unidas, por lo que la comunidad internacional conoce de sobra que la existencia de la disputa sobre soberanía entre la Argentina y el Reino Unido con respecto a dichas islas obedece a la ilegal ocupación británica de las Islas Malvinas, consumada mediante un acto de fuerza cometido por el Reino Unido en 1833 en contra de la integridad territorial de la nación argentina. La persistencia británica en mantener a toda costa la ocupación de una parte inalienable del territorio americano por 150 años comporta a todas luces una situación colonial anacrónica, incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, violatoria de las resoluciones de la Asamblea General y, sobre todo, un franco desafío a los pueblos de la América Latina que han hecho de la causa de las Malvinas su propia causa. Pero 150 años no convalidan ninguna ocupación colonial; 150 años no conceden ningún derecho a los ocupantes; 150 años sólo hacen eterna una injusticia.

149. En el curso de los debates sobre este tema los oradores se han referido insistentemente al derecho a la libre determinación de los pueblos. Debemos felicitarnos una vez más por la defensa que todos los oradores han hecho de este principio capital del derecho internacional contemporáneo, al cual mi país reitera su firme adhesión. Sin embargo, creemos oportuno hacer algunas consideraciones en cuanto a la aplicabilidad de este principio para los efectos de la descolonización de las Malvinas.

150. A este respecto, la propia Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] reconoce la existencia de diversas formas y manifestaciones del colonialismo, a todas las cuales hay necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente. De ahí entonces que sea pertinente que cada caso colonial se examine en su forma y manifestación específicas para los efectos de su descolonización, que bien puede adoptar la modalidad de autodeterminación si concurren las condiciones y circunstancias que hacen a la población titular del ejercicio de ese derecho, o bien puede adoptar la modalidad de restitución del territorio a su soberano. En el caso de las Malvinas nos encontramos indudablemente frente a la segunda modalidad, puesto que se trata de un territorio ocupado ilegalmente, desmembrado de la unidad territorial de un Estado soberano, la Argentina, y poblado por habitantes implantados por la Potencia ocupante. Mal podría en-

tonces esa población determinar el destino de un territorio usurpado, ajeno, que no es propio, y con el cual no mantiene un vínculo legítimo.

151. Por otra parte, el espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la práctica del proceso de descolonización no hacen titulares del derecho de autodeterminación a los colonos súbditos de la Potencia ocupante o a los pobladores a través de los cuales se implementa la ocupación colonial, ni mucho menos a los empleados de las compañías de la metrópoli.

152. Por tanto, estimamos que los *kelpers* de las Malvinas no concurren las condiciones ni las circunstancias pertinentes para ser titulares del derecho de autodeterminación. Sin embargo, consideramos justo y apropiado que los intereses de la población de las Malvinas se tengan debidamente en cuenta en el proceso negociador, de conformidad con lo prescrito en todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de las Malvinas. Nos complace registrar que la Argentina se mantiene fiel a este compromiso.

153. Actitud distinta fue la que se registró en el caso de la ocupación de Diego García, cuando pareciera que no era aplicable el derecho a la autodeterminación, porque se dijo en ese caso que los pobladores nativos no tenían intereses ni derechos que defender.

154. Con la misma adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas con la que en 1965 patrocinamos la resolución 2065 (XX) hemos vuelto este año a patrocinar el proyecto de resolución A/38/L.12. Lo hemos hecho con la convicción profunda de que no estamos propiciando el enfrentamiento, sino abriendo espacios políticos para avanzar en la búsqueda de soluciones negociadas a la cuestión de las Malvinas. La propia experiencia internacional de mi país ha producido un ejemplo constructivo de solución pacífica de controversias internacionales, como son los tratados del Canal de Panamá. Ello nos estimula a instar al Reino Unido a que sin demora se disponga a negociar de buena fe con la Argentina, pues el camino de la negociación es el único que puede asegurar soluciones justas y duraderas a los conflictos internacionales, particularmente aquellos que afectan la dignidad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados.

155. Este año los latinoamericanos hemos celebrado el bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar y hemos rememorado con júbilo y gratitud su magna gesta descolonizadora y reafirmado nuestra adhesión a su ideal de una América Latina independiente, unida y libre de toda dominación extranjera. En este contexto también hemos renovado nuestro propósito de continuar luchando por culminar su obra anticolonialista. La restitución de las Malvinas a la soberanía de la República Argentina es una tarea latinoamericana de la mayor jerarquía en este compromiso renovado con el Libertador Simón Bolívar.

156. Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): El conflicto de las Islas Malvinas provocó el agravamiento de las tensiones internacionales debido a que el Reino Unido no aplicó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como muchas otras resoluciones de la Asamblea General relacionadas directamente con la cuestión de estas Islas, en especial las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49 que

pedían la descolonización de las Islas y la iniciación de negociaciones entre el Reino Unido y la Argentina sobre esta cuestión.

157. La actividad militar en gran escala desplegada en 1982 por el Reino Unido con el fin de conservar su dominio colonial sobre las Islas Malvinas constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas fundamentales del derecho internacional y creó una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

158. El conflicto en el Atlántico Sur demostró con nueva fuerza la necesidad urgente de terminar con los vestigios de la dominación colonial en todos los lugares donde desgraciadamente continúan existiendo. Ese conflicto demostró nuevamente de modo evidente al mundo entero que el imperialismo, en su deseo obstinado de mantener a los pueblos, por todos los medios posibles, en la esclavitud colonial, no retrocede ante ningún acto de agresión y sin vacilaciones está dispuesto a recurrir a la fuerza armada, incluyendo el empleo de las armas más perfeccionadas, para lograr sus objetivos aventureros. Este conflicto muestra el motivo por el cual para el imperialismo es necesaria la carrera de armamentos, que defiende con tanta obstinación a despecho de la voluntad contraria expresada por sus propios pueblos y los de todo el mundo.

159. “El conflicto en el Atlántico Sur demostró el papel pérfido del imperialismo norteamericano”, decía a principios de año el diario argentino *Clarín*. En el diario panameño *Matutino* se declaraba que

“el apoyo moral y la ayuda material que los Estados Unidos proporcionan al Reino Unido son una puñalada por la espalda a la América Latina . . . El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca no vale ni el papel en el que está redactado.”

En este contexto conviene recordar las invasiones inspiradas por Washington contra Guatemala, la República Dominicana, Cuba y Granada. Asimismo, cabe mencionar la política de las cañoneras que actualmente se aplica contra Nicaragua y la supresión de los movimientos de liberación nacional de El Salvador y de otros países de América Central.

160. Esta guerra del Atlántico Sur ha desenmascarado los objetivos militares y estratégicos de la OTAN, que persigue objetivos geopolíticos en diversas regiones del mundo y en los mares adyacentes y aumenta sus armamentos con este fin.

161. La situación en las Islas Malvinas, instaurada desde que examináramos este problema en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, aunque hayamos aprobado la resolución 37/9, continúa demostrando que el Reino Unido no está dispuesto a resolver el problema con la Argentina de manera pacífica. Sabemos igualmente que el Gobierno argentino, luego del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, confirmó en diversas oportunidades que estaba dispuesto a reanudar sin tardanza las negociaciones para resolver este conflicto. El Gobierno de la Argentina también se declaró dispuesto a cooperar con la misión de buenos oficios del Secretario General en dichas negociaciones.

162. En este momento se encuentran en el archipiélago cerca de 4.000 soldados británicos; allí se construyen, a ritmo acelerado, instalaciones militares, entre ellas sistemas antiaéreos e instalaciones de radar. Surcan las aguas

del Atlántico Sur numerosos buques de guerra británicos, a cuya vanguardia está el portaaviones de choque *Illustrious*. En este momento se construye una base militar muy importante merced a equipos que pasan por la República de Sudáfrica. Se observa la construcción de una nueva y siniestra base militar de un miembro de la OTAN. Tales son los hechos, a pesar de algunas “explicaciones” que se nos dan. La inquietud que provoca la carrera de armamentos desencadenada por las fuerzas del imperialismo en el Atlántico Sur se ha reflejado en numerosas intervenciones formuladas durante el actual debate.

163. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, en marzo de este año, expresó en su Declaración Política que

“la Conferencia consideró que la masiva presencia militar y naval y las actividades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la región de las Islas Malvinas son motivo de grave preocupación para los países de la región, afectando adversamente la estabilidad en esa zona.” [A/38/132, anexo, secc. I, párr. 158.]

Y, además, que

“los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron su firme apoyo al derecho de la República Argentina a obtener la restitución de su soberanía sobre las Islas Malvinas mediante negociaciones e instaron a que estas negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido se reanudaran con la participación y los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, y reafirmaron la necesidad de que las partes tuvieran debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas.” [Ibid., párr. 156.]

164. En su reunión a comienzos de octubre del corriente año, los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados ratificaron una vez más esa posición. Se debe prestar atención inmediata a este llamamiento. Una solución rápida, justa y pacífica al problema de las Islas Malvinas es factible y podría alcanzarse de acuerdo con las resoluciones 1514 (XV), 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49 y 37/9 de la Asamblea General y también de acuerdo con los principios y decisiones pertinentes del Movimiento de los Países no Alineados.

165. Por tales razones, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución A/38/L.12.

166. Sr. KUTSCHAN (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Es de la más alta prioridad en la política exterior de la República Democrática Alemana hacer todo lo que esté a su alcance para fortalecer la seguridad internacional y tornar duradera la paz en el mundo. En momentos en que el peligro de un infierno nuclear provocado por la política de enfrentamiento de los círculos agresivos del imperialismo amenaza la existencia misma de la humanidad, es absolutamente indispensable que se unan todas las fuerzas para oponerse en forma vigorosa y decisiva a esa política y hacer que las relaciones internacionales vuelvan a la normalidad. Por lo tanto, la República Democrática Alemana apoya sin reservas cualquier esfuerzo tendiente a solucionar mediante negociaciones los conflictos internacionales existentes. De hecho, cualquier conflicto, en cualquier región

del mundo, constituye un enorme peligro para la paz mundial.

167. La Asamblea General debe tratar una vez más la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas). Durante el año transcurrido no ha sido posible adelantar en la búsqueda de un arreglo al conflicto basándose en la resolución 37/9 de la Asamblea General, a pesar de los intensos esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y los Estados latinoamericanos. Hoy como antes, los resultados negativos de problemas aún no resueltos arrojan sombras sobre la estabilidad y la seguridad en esa región del planeta. Somos testigos de crecientes esfuerzos para incluir el Atlántico Sur entre los objetivos estratégicos mundiales del imperialismo, convirtiéndolo en otro campo de la política de fuerza imperialista.

168. En su Séptima Conferencia celebrada en Nueva Delhi, los países no alineados también expresaron su profunda preocupación por el incremento de las actividades militares que ponen en peligro la estabilidad en la región. La transformación de las Islas en base militar de la OTAN constituye por cierto un peligro no sólo para la seguridad de los Estados latinoamericanos, sino también para la de los Estados africanos. Desde hace mucho tiempo se utilizan bases de este tipo para detener procesos progresistas por medios militares y para intervenir en los asuntos internos de Estados soberanos.

169. Los peligros que emanan actualmente de la política imperialista de fuerza y amenazas quedaron de manifiesto durante la brutal intervención militar de los Estados Unidos en Granada. Representantes oficiales del Gobierno de los Estados Unidos no han dejado dudas de que también otros pueblos que emprendan el camino de un desarrollo independiente y busquen relaciones de buena vecindad con Estados de su elección, pueden encontrar una suerte similar. Todo esto se lleva a cabo con el pretexto de proteger los denominados intereses nacionales vitales o la libertad, la democracia y los derechos humanos. Tomando en cuenta que ya casi no queda ninguna región del mundo donde los Estados Unidos no afirmen tener "intereses vitales", se pone de manifiesto la real dimensión del peligro para la paz mundial. Esta política conduce inevitablemente al empeoramiento de los conflictos existentes y genera nuevas controversias. Aumenta el peligro de que un conflicto regional se convierta en una conflagración mundial.

170. Junto con la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la República Democrática Alemana condena firmemente esta política de *diktat* militar y de chantaje, de injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos y de amenaza y uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

171. En vista de la peligrosa situación internacional, asignamos también particular importancia a la disminución de las tensiones en el Atlántico Sur, y apoyamos todos los esfuerzos encaminados a encontrar una solución justa a la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) por medios pacíficos.

172. En el actual período de sesiones, el 3 de octubre el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país expresó al respecto lo siguiente:

"En lo que se refiere al conflicto en el Atlántico Sur, la República Democrática Alemana comprende la creciente preocupación de los Estados y pueblos latinoamericanos y propugna una solución sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y la Declara-

ción Política de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi." [15a. sesión, párr. 139].

173. La República Democrática Alemana ratifica su posición de que la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas), como parte de la cuestión de la descolonización, debe resolverse de acuerdo con los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sostiene que la amenaza y la aplicación de sanciones económicas, así como de fuerza militar, constituyen medios inadmisibles para resolver las controversias internacionales.

174. En consecuencia, deben terminar todas las actividades que tengan por objeto extender la competencia y el radio de acción de la OTAN al Atlántico Sur, a miles de kilómetros de las costas de Europa Occidental. Al respecto, debe recordarse que los Estados Partes en el Pacto de Varsovia propusieron no extender el radio de acción de ambas alianzas político-militares —la OTAN y el Pacto de Varsovia— a nuevas regiones en Asia, Africa y América Latina.

175. La Delegación de la República Democrática Alemana apoya el llamamiento en favor de una rápida y justa solución al conflicto del Atlántico Sur mediante negociaciones entre las partes interesadas, llamamiento que también formuló el Movimiento de los Países no Alineados en su Séptima Conferencia celebrada en Nueva Delhi. Mi país acoge con beneplácito la disposición manifestada en reiteradas ocasiones por la Argentina de iniciar negociaciones al respecto.

176. En conclusión, queremos manifestar nuestra esperanza de que la Asamblea General apruebe en el trigésimo octavo período de sesiones una resolución que contribuya al logro de una solución negociada del conflicto, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. Es indudable que ello contribuiría a disminuir la tensión en la región y serviría para fortalecer la seguridad internacional.

177. Sr. LIANG Yufan (China) (*interpretación del chino*): De conformidad con las resoluciones pertinentes del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el actual período de sesiones examina una vez más la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas). La delegación china quisiera hacer algunos comentarios al respecto.

178. El año pasado la guerra de las Islas Malvinas estalló en el Atlántico Sur, aumentando la turbulencia en América Latina y en el mundo en general y suscitando la preocupación de la comunidad internacional. Aunque ya no hay hostilidades en la región y ninguna de las partes en el conflicto ha expresado la intención de reanudar tales hostilidades, las negociaciones entre ellas no se han reanudado y todavía existe una confrontación militar. Seguimos sintiendo la ansiedad despertada por la cuestión de las Islas Malvinas.

179. La Asamblea General ha aprobado más de una resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas, señalando que se trata de una cuestión de descolonización e instando a un proceso acelerado de negociación entre las dos partes. Por pedido de los Ministros de Relaciones Exteriores de 20 países latinoamericanos, contenido en carta de fecha 16 de agosto de 1982⁵, que éstos enviaran al Secretario General, la Asamblea General examinó en su trigésimo séptimo período de sesiones la cuestión de

las Islas Malvinas y aprobó la resolución 37/9, en la que pide “a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)”, y pide “al Secretario General que . . . emprenda una misión renovada de buenos oficios . . .”.

180. El 20 de diciembre de 1982, la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó una resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en la que hizo suya la resolución 37/9 de la Asamblea General y pidió que ambas partes cumplan sus disposiciones. En octubre de este año, los Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados presentes en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se reunieron en Nueva York del 4 al 7 de octubre y emitieron un Comunicado final en el que piden los buenos oficios del Secretario General y su participación en la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido [A/38/495]. Todo ello ha sido cabal testimonio del firme deseo de la comunidad internacional de que se logre un arreglo pacífico y racional de la controversia sobre las Islas Malvinas.

181. La reivindicación por la Argentina de la soberanía sobre las Islas Malvinas ha ganado siempre la simpatía y el apoyo de los países latinoamericanos y de los países no alineados. Las conferencias de los países no alineados y las de la OEA han adoptado resoluciones en numerosas oportunidades para apoyar la reivindicación argentina. La Declaración Política aprobada en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo último y el Comunicado final adoptado en la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados que asistieron al trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York en octubre pasado reafirmaron “su firme apoyo al derecho de la República Argentina a obtener la restitución de su soberanía sobre las Islas Malvinas ... y reafirmaron la necesidad de que las partes tuvieran debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas”. [A/38/132, *anexo, secc. I, párr. 156.*]

182. El Gobierno y el pueblo chinos siempre han apoyado firmemente a los países y pueblos del tercer mundo en sus justas luchas por salvaguardar su soberanía estatal y su integridad territorial. Sostenemos que la reivindicación por la Argentina de su soberanía sobre las Islas Malvinas debe ser respetada por la comunidad internacional. Debe cumplirse la resolución pertinente aprobada en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General [resolución 37/9]. Apoyamos al Secretario General en sus renovados esfuerzos de buenos oficios. La cuestión de las Islas Malvinas es un asunto entre la Argentina y el Reino Unido, heredado de la historia. Confiamos en que ambas partes reanuden a la mayor brevedad sus negociaciones respecto a la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a fin de encontrar un arreglo justo y razonable de este problema, por medio de negociaciones pacíficas. Esto se ajusta no solamente a los intereses de los pueblos de la Argentina y del Reino Unido, sino que también conduce al mantenimiento de la paz en el Atlántico Sur y en el mundo en general.

183. Sr. QUIÑONES-AMEZQUITA (Guatemala): Nuevamente debatimos el caso de las Malvinas. Hace ya un año en esta misma Asamblea resonaba la voz de América Latina clamando y demandando justicia para la causa argentina, que ahora es la causa de América. Hemos visto caer fatalmente las hojas del calendario y con desconsuelo apreciamos que aún no se inician las conversaciones para buscar solución a la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas. Y es que no se puede abusar de la paciencia de los pueblos; hacerlo lleva a los conflictos que después dejan resentimientos cuyo olvido lleva años y cuyos sufrimientos son impredecibles.

184. Una vez más instamos a las partes a iniciar conversaciones constructivas para encontrar una solución pacífica.

185. Guatemala patrocina nuevamente un proyecto de resolución porque cree en la solución pacífica de las controversias. Pero nos preguntamos: ¿Hasta cuándo una de las partes, que no responde a las instancias del diálogo pretende permanecer impertérrita e inmovible en su posición? ¿Acaso no quiere entender que no puede quebrantarse total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial? Mi país por años ha sostenido que la autodeterminación tiene por límite la integridad territorial y la unidad nacional; no podemos vulnerar estos principios si no queremos ver anarquizados los pueblos y destruidos los países mediante situaciones de secesión.

186. En el caso de las Malvinas la población es predominantemente de origen y nacionalidad británicos, y aunque mi país mantiene la tesis de que deben protegerse los intereses de la población, proteger el interés no significa proteger el deseo de la misma, especialmente cuando se trata de territorios ocupados y detentados por la fuerza. Mi país ve con profunda preocupación la construcción de instalaciones militares en las Malvinas y la construcción de un aeropuerto con fines militares. Ello no hace más que reflejar el deseo de perpetuar una situación que a la luz del derecho internacional no tiene más explicación que el uso de la fuerza. Los intereses no pueden tener mayor valor que los derechos, las victorias parciales pueden ser para los intereses, pero las definitivas serán para los derechos.

187. No deseamos terminar esta intervención sin elogiar la incansable labor del Secretario General en la mediación que le ha sido encomendada por la Asamblea. Le pedimos que siga en esta labor, convencidos de que la verdad y la justicia impondrán su peso moral y harán comprender al país colonialista la gran dimensión de la causa argentina.

188. Sr. HERRERA CACERES (Honduras): La delegación de Honduras interviene en el debate sobre la cuestión de las Islas Malvinas particularmente por ser un tema que interesa a la paz y la seguridad del continente americano y por ser Honduras patrocinador del proyecto de resolución A/38/L.12.

189. En nuestra intervención, el 19 de octubre pasado, en la 19a. sesión de la Sexta Comisión, en lo atinente al informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales expresé que la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones, la realidad y la práctica internacional, ponen de relieve la existencia de una unidad indisoluble entre la solución pacífica de las controversias, el no recurso a la fuerza, el desarme y las medidas de fomento de la confianza entre los Estados y que todo

ello requiere un tratamiento simultáneo si lo que se busca es el objetivo final de afianzar la paz y seguridad internacionales.

190. Honduras expresa así una actitud unívoca frente a todos los conflictos internacionales, incluyendo lógicamente aquellos que la involucran y por ello considera importante poner también de manifiesto la atención que requiere en la disputa internacional referida a las Islas Malvinas la interrelación antes indicada como forma más expedita de poner definitivamente fin a los conflictos en el mundo.

191. En la exposición que efectuara ante la Asamblea, el 10 de octubre pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Paz Barnica, expresó:

“Mi país expresa, asimismo, su identificación plena con una solución justa y negociada del conflicto del Atlántico Sur y, al reiterar su apoyo a las reclamaciones de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, sostiene que para tal fin es requisito esencial que se empeñe la buena fe que debe prevalecer en las relaciones internacionales.” [26a. sesión, párr. 38.]

192. La delegación de Honduras considera que es muy importante que se reanuden las negociaciones a pesar de los daños personales y materiales que han sufrido en el pasado los países partes en la controversia, ya que como lo manifestara el Presidente de la República de Honduras, Sr. Roberto Suazo Córdova en relación con los conflictos centroamericanos:

“Ningún pretexto, ningún motivo, ni siquiera la sangre derramada, que se esgrima como justificación para mantener un clima de violencia, puede ser más poderoso, que el ferviente deseo de nuestros pueblos, por obtener y mantener la paz.”

193. Por todo lo anterior consideramos fundamental el criterio del Secretario General contenido en su informe del 27 de octubre de 1983 sobre la cuestión que nos ocupa cuando manifestara:

“Aunque es evidente que no pueden comenzar las negociaciones sin el acuerdo de ambas partes, estoy persuadido de que la reanudación del diálogo, junto con la adopción de medidas para el fomento de la confianza, pueden contribuir a la normalización de la situación en el Atlántico Sur y abrir un camino hacia una solución duradera del problema. Por mi parte, estoy plenamente dispuesto a ayudar a ambas partes en este proceso.” [A/38/532, párr. 5.]

194. La esperanza de Honduras es que los buenos deseos que manifiestan las partes y quien interviene en este proceso de buenos oficios, puedan concretarse a la brevedad, en bien del mantenimiento y la preservación de la paz y la seguridad, particularmente en el continente americano.

195. Sr. VIDAL ESPAILLAT (República Dominicana): En primer lugar, quisiera referirme a un acontecimiento que no sólo debe servir de legítimo orgullo para los argentinos, sino que debe ser compartido por todos los pueblos amantes de la paz y de la democracia. Me refiero, claro está, al proceso electoral llevado a cabo en la Argentina y a los recientes comicios celebrados en esa nación el día 30 del pasado mes de octubre. Fue ésta una consulta ejemplar en la cual el pueblo argentino acudió a votar

masivamente en forma pacífica y ordenada para elegir a sus autoridades civiles.

196. Al dar apertura al tema que nos ocupa “Cuestión de las Islas Malvinas”, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Sr. Juan Aguirre Lanari, comunicó a la Asamblea la declaración que formulara el Presidente electo de la Argentina, Sr. Raúl Alfonsín [54a. sesión], en apoyo al logro de una solución pacífica de la disputa de soberanía que mantienen su país y el Reino Unido. Esta declaración, que acepta el intermedio de los buenos oficios del Secretario General, de acuerdo con la resolución 37/9 de la Asamblea General, merece ser acogida con gran satisfacción por las Naciones Unidas.

197. La República Dominicana, como en el caso de un proyecto de resolución del año pasado, es patrocinadora del proyecto de resolución A/38/L.12, que fuera presentado en el día de ayer por el Sr. Muñoz Ledo, de México [ibid]. El propósito del proyecto de resolución es la consecución de paz permanente en el Atlántico Sur mediante negociaciones activas entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido, celebradas bajo los buenos oficios del Secretario General.

198. En este proyecto de resolución se reitera la necesidad de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa o conflicto de soberanía sobre las Islas Malvinas por el camino de la negociación. Se trata de una propuesta de paz basada en el principio de la solución pacífica de controversias.

199. Esta disputa territorial ha sido reconocida como tal por una serie de resoluciones adoptadas por la Asamblea General desde 1965. En consecuencia, intentar abordar la cuestión del derecho a la autodeterminación de los habitantes de las Islas Malvinas, sin que antes se haya dado una solución justa y equitativa a la disputa en cuestión, no parece ser una alternativa lógica. Si bien es cierto que la solución de la disputa territorial deberá tomar en consideración los intereses de sus pobladores, ésta tiene necesariamente que anteceder a la cuestión del derecho de los habitantes de las Islas Malvinas a la autodeterminación. La falta de progreso en las negociaciones, a pesar de las iniciativas tomadas por el Secretario General, no solamente pone en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino que además propicia la extensión de la carrera de armamentos de las superpotencias también al Atlántico Sur. Es por ello que la formulación de un llamado al diálogo, tendiente a evitar un enfrentamiento militar y promover el relajamiento de las tensiones en el Atlántico Sur, constituye una responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas.

200. El Secretario General señala en su informe sobre la cuestión de las Islas Malvinas [A/38/532], la necesidad de que se produzcan dos condiciones que contribuirían sobremanera a la normalización de la situación en el Atlántico Sur. Estas son: primero, la reanudación del diálogo, y segundo, la adopción de medidas para el fomento de la confianza. Nos preguntamos, entonces, si la presencia de instalaciones militares en la zona, así como los proyectos de incrementar esa militarización —aun cuando ambas partes han manifestado su intención de no interrumpir el cese de las hostilidades—, no constituyen un obstáculo al fomento de la confianza mutua y van, por tanto, en detrimento de la reanudación del diálogo.

201. No quiero concluir sin antes decir aquello que hemos sostenido en reiteradas oportunidades en las Naciones Unidas así como en otros foros de la comunidad internacional. Constituye una inalterable línea de conducta de la política exterior de la República Dominicana rechazar toda forma de colonialismo y todo vestigio de situación colonial en cualquier parte del mundo. Esa posición de principio nos ha llevado a sostener el firme criterio de que el mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de las Naciones Unidas.

202. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que la han solicitado para ejercer el derecho a contestar. Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, la primera intervención en ejercicio del derecho a contestar debe limitarse a 10 minutos, y la segunda a cinco. Además, las declaraciones deberán hacerse desde los asientos.

203. Sr. MARGETSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hay sólo un punto de los señalados en esta sesión al que quisiera responder. El representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, al referirse a las disposiciones militares del Reino Unido en las Islas Falkland, ha hablado de una "base de la OTAN", y el representante de la República Democrática Alemana también se refirió a una "base militar de la OTAN". Hablar de una "base de la OTAN" es una simple fantasía. Las Islas Falkland se encuentran a muchos miles de millas en distancia del área cubierta por la OTAN, y por más que se fuerce la imaginación, las Islas Falkland no figuran dentro de los planes ni en las operaciones de la OTAN; tampoco sería posible, en virtud de la OTAN, que se incluyera a las Islas Falkland en esa región.

204. Sr. MUÑIZ (Argentina): El representante del Reino Unido se ha referido a la cuestión de las Islas Malvinas en términos que ratifican lo que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de mi país dijera ayer [54a. sesión] con toda claridad, en el sentido de que el Gobierno británico continúa ignorando la voluntad de la mayoría de la comunidad internacional y violando principios y disposiciones esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, que obligan a los Estados Miembros a buscar una solución pacífica y negociada para sus disputas internacionales.

205. Debo recordar una vez más, y expresamente, que todas las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas desde 1964, es decir, desde hace casi 20 años y el proyecto de resolución presentado este año en la Asamblea General [A/38/L.12], disponen con toda claridad que respecto de la cuestión de las Islas Malvinas hay una disputa de soberanía sobre el territorio de las Islas entre la República Argentina y el Reino Unido, y que la solución de esa disputa es la única manera de poner fin a la situación colonial en dichos territorios.

206. Lo que hemos escuchado es una negativa a la negociación.

207. Tal como lo reiteran la resolución 37/9 y el nuevo proyecto de resolución A/38/L.12, los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben reiniciar sus negociaciones para encontrar a la brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la asistencia y buenos oficios del Secretario General.

208. El actual Gobierno británico no debe llamarse a engaño, porque ésta es la voluntad de la nación argentina, del próximo Gobierno constitucional, de América Latina y de la gran mayoría de la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas.

209. Deseo agregar que mi país, fielmente respetuoso del derecho a la autodeterminación de los pueblos, ha sostenido, con el apoyo de la región latinoamericana y del Movimiento de los Países no Alineados, integrado en su inmensa mayoría por Estados nacidos recientemente a la vida independiente, que no cabe aplicar el derecho a la autodeterminación en este caso especial y particular de las Islas Malvinas porque se estaría consumando un verdadero fraude en detrimento de la verdad y la justicia y en beneficio de una Potencia colonial que desea perpetuar su presencia imperialista en América Latina, precisamente utilizándolo en su provecho.

210. Deseo reafirmar también, enfáticamente, que la creciente presencia militar del Reino Unido en la región del Atlántico Sur, acentuada con la construcción de una base permanente y estratégica en las Islas Malvinas y la colaboración de Sudáfrica es intolerable y nada de lo dicho por el representante británico ha desvirtuado las denuncias de diversos países sobre la militarización de las Islas, ni ha desmentido las palabras del Ministro británico de Defensa, Michael Heseltine, sobre su importancia estratégica futura.

211. La República Argentina, al denunciar ante la Asamblea General esta política militarista que afecta la paz y la estabilidad de la región latinoamericana, está sólo demostrando ante la comunidad internacional las verdaderas intenciones del Gobierno británico. No es, entonces, esta denuncia de mi país la que contribuye a mantener un foco de tensión en el área, sino las decisiones adoptadas por el Reino Unido, destinadas a asegurar la continuación de la ocupación ilegal de las Islas Malvinas, impidiendo el logro de una solución justa, pacífica y permanente de la cuestión.

212. El representante del Reino Unido en el curso de esta sesión citó la resolución 1514 (XV) como la decisión fundamental de la Asamblea General en el proceso de descolonización. Parece olvidar, entonces, que el Gobierno británico se abstuvo al votarse dicha resolución el 14 de diciembre de 1960 y olvida también que la delegación de su país expresó en esa oportunidad que la autodeterminación de los pueblos no era un derecho, sino sólo un principio.

213. El representante del Reino Unido dice también que hay que respetar el derecho a la autodeterminación de los habitantes de las Islas Malvinas y, por otra parte, afirma que las Islas Malvinas son territorio soberano británico. No puede negarse que la delegación del Reino Unido cae en flagrantes contradicciones que nada tienen que ver con la verdadera situación de las Islas Malvinas. ¿Olvida el representante del Reino Unido que su propio país inscribió a las Islas Malvinas en 1946 en la lista de los territorios no autónomos? ¿Ignora el representante del Reino Unido todas las decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión que claramente han reconocido la existencia de una controversia de soberanía entre mi país y el Reino Unido y que han descartado la aplicación del derecho de autodeterminación, porque ello significaría la autodeterminación de ciudadanos británicos, perpetuando una ocupación colonial, ilegal y anacrónica?

214. Es el mismo caso, que tantas veces hemos recordado, de Diego García, de donde la población originaria de la isla fue expulsada por la fuerza. Ahí no se le preguntó cuál era su pensamiento o cuáles eran sus deseos; ahí no se invocó el derecho de autodeterminación. ¿Y es posible que los actuales habitantes de Diego García sean los que tengan que decir sobre el futuro de esa isla?

215. Para terminar, haré unos breves comentarios. Resulta sorprendente que el representante del Reino Unido siga proclamando los sentimientos humanitarios de su Gobierno hacia los habitantes de las Islas Malvinas, a quienes su país olvidó durante un siglo y medio, considerándolos como ciudadanos de segunda clase e impidiéndoles habitar en el propio territorio del Reino Unido. Resulta también sorprendente su proclamada defensa del derecho y la paz. Las pruebas elocuentes de los sentimientos humanitarios del Reino Unido son conocidas por los delegados, que han podido apreciarlas en dos recientes votaciones de esta Asamblea General. La primera, hace apenas pocos días, al abstenerse incomprensiblemente en la votación del párrafo 2 de la resolución 38/7 sobre la situación en Granada que “deplora la muerte de civiles inocentes como resultado de la intervención armada”. Y la segunda, en el día de hoy, al abstenerse de votar nada menos que el proyecto de resolución de la política de *apartheid* reafirmada en la nueva constitución sudafricana.

216. Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): En ejercicio de su derecho a contestar, el representante del Reino Unido dijo que yo había cometido un error en mi declaración al hablar de la construcción de una base militar en las Islas Malvinas (Falkland). Deseo reiterar lo que dije: “Se observa la construcción de una nueva y siniestra base militar de un miembro de la OTAN”. Rechazar esta frase equivale a declarar que el Reino Unido no es miembro de la OTAN o que se propone abandonar esa Organización en un futuro próximo.

217. Sr. MARGETSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Tengo memoria clara de que el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia vaciló y tuvo un lapsus al pronunciar su discurso, cuando llegó al pasaje en cuestión. Creo que usó las palabras —las escribí— “una base de la OTAN”, pero por supuesto, retiraré lo que dije si él no tuvo la intención de usar esas palabras.

218. Sin embargo, el representante de la República Democrática Alemana no dudó en un pasaje similar de su

declaración —y tomé nota de sus palabras—, cuando se refirió a una “base militar de la OTAN”.

219. En ejercicio de su derecho a contestar, el representante de la Argentina habló de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho a la libre determinación. Lo que dijo no agregó nada nuevo a los argumentos expuestos hasta ahora en este debate, que fueron tratados cuidadosamente y de manera extensa en la declaración de Sir John Thomson en la tarde hoy.

220. En lo que respecta a las observaciones sobre la estrategia militar británica, sólo puedo suponer que el representante de la Argentina no escuchó con absoluta concentración la declaración que Sir John Thomson formuló en esta sesión. Hay un elemento de fantasía surrealista en sus palabras. Lamento que el representante de la Argentina siga procurando perpetuarla. Con toda sinceridad, quisiera invitarlo a que lea la declaración de Sir John Thomson.

221. Sr. MUÑIZ (Argentina): Comprendo que cuando uno se refiere concretamente a hechos o cuando uno se respalda en la verdad ello pueda provocar molestias. No he hecho más que referir hechos y me he apoyado en las propias palabras de representantes y altos funcionarios del Reino Unido que son quienes han detallado y explicado los hechos efectivos de militarización de las Islas Malvinas. El mismo Secretario de Defensa, el Sr. Heseltine, a quien cité hace un momento, fue quien se encargó de señalar las características de esta fortaleza militar. No son palabras inventadas por quien habla ni son producto de la imaginación. Son simplemente conclusiones de todo lo que han dicho los propios representantes oficiales del Gobierno británico.

222. Con respecto a otros puntos a que se ha hecho referencia en esta oportunidad, no creo necesario extenderme porque en reiteradas ocasiones hemos expresado nuestro pensamiento de una manera clara, con argumentos y hechos completamente convincentes.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.

NOTAS

1. Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo séptimo año, 2366a. sesión.
2. *Ibid.*, 2362a. sesión.
3. Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068, página 283.
4. A/AC.109/SR.311.
5. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 135 del programa, documento A/37/193.